

**PROGRAMA ESTATAL DE LAS MUJERES
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
2019-2021**

ÍNDICE

Mensaje

Introducción

Marco Normativo

Diagnóstico

Alineación con Instrumentos Internacionales y Metas Estatales

Atribuciones del Instituto Queretano de las Mujeres

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Indicadores

Presupuesto

Bibliografía

Mensaje

El desarrollo de una sociedad queretana incluyente y garante de los derechos humanos de las mujeres, representa un reto que solamente se alcanza con la participación cercana de sociedad y gobierno, la suma de esfuerzos debe partir desde visibilizar las brechas de desigualdad que constituyen obstáculos reales para su logro.

Por lo cual es indispensable emitir el Programa Estatal de las Mujeres, el cual establece las políticas generales, líneas estratégicas y acciones concretas para impulsar la perspectiva de género y el desarrollo humano integral de las mujeres, que les permita alcanzar su pleno desarrollo en todas las esferas, disminuyendo con miras de erradicar las barreras a las que se enfrentan día a día; para lo cual, se requiere la colaboración de todo el aparato gubernamental en la incorporación de nuevas prácticas que contribuyan a lograr la igualdad sustantiva, el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, el estado de derecho y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, para que se traduzcan en una realidad de hecho y de derecho, con estricto apego a los principios de legalidad, justicia, igualdad, y acceso a la justicia para las mujeres en toda la Entidad.

En este tenor, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, fracción II, de la Ley de Planeación del Estado, la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en su carácter de titular del sector de desarrollo social, al cual pertenece el Instituto Queretano de las Mujeres, coordinó las acciones para elaborar este Programa Estatal.

El Instituto Queretano de las Mujeres, como instancia rectora de la política en materia de mujeres en la Entidad, parte de reconocer la deuda histórica, las causas estructurales que frenan el acceso de las mujeres al ejercicio pleno de sus derechos en todos los ámbitos y la lucha incansable para hacer realidad el desarrollo de las mujeres, por lo cual, refrendamos el compromiso de continuar hasta lograr un Querétaro con igualdad sustantiva y libre de violencia contra las mujeres, que se convierta en un escenario armónico para que las mujeres alcancemos nuestras metas.

Lic. Valeria Guerrero Angeles

Directora General del Instituto Queretano de las Mujeres

Introducción

A pesar del avance de la humanidad, su conquista del espacio exterior, la creación de mundos virtuales, los grandes descubrimientos médicos y el progreso tecnológico, aún hoy en día la mitad de la población a nivel mundial sufre sistemáticamente discriminación y desigualdad. Todavía a muchas mujeres se les niega el acceso al bienestar y el desarrollo, e inclusive a los derechos más elementales tales como el caminar libremente por las calles y desenvolverse en la comunidad, tomar decisiones respecto de su futuro, ganar el mismo salario por idéntico trabajo en comparación con los varones, o participar en la vida política del país.

Las cifras estadísticas, los diagnósticos y los testimonios de algunas mujeres, muestran la radiografía de una sociedad desigual, discriminatoria y eminentemente injusta, en la que las características biológicas y anatómicas de un ser humano, lo vuelven automáticamente merecedor de una posición inferior, y le conminan a cumplir con etiquetas arbitrarias cuyo incumplimiento es sancionado con violencia. Estas etiquetas obedecen a la persistencia de patrones culturales incrustados en la sociedad, anquilosados y anquilosantes, que como pesado lastre frenan la evolución a un futuro que hemos soñado como país para todas y todos.

El papel del Estado no se reduce al de mero administrador de las relaciones entre sectores y freno de las contingencias, sino debe actuar como agente equalizador de las condiciones sociales en favor de quienes se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad, generador de acciones que tiendan a eliminar los obstáculos que frenan su avance y procurando los medios para lograr una realidad más justa e igualitaria.

En este sentido, es imperativo atender las necesidades de los gobernados, particularmente de las mujeres como el mayor grupo en situación de vulnerabilidad, creando mecanismos y estrategias que permitan una acción ordenada e interinstitucional, enfocada no solamente a paliar las consecuencias de la discriminación y la violencia que sufren millones de mexicanas, sino además, a hacer frente al reto de transformar la sociedad, deconstruyendo roles y estereotipos de género que han cimentado la desigualdad entre mujeres y hombres.

En seguimiento, el Programa Estatal de las Mujeres contemplado en el artículo 6 Bis de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres, es el documento rector de la política estatal que sustenta la actuación del Instituto Queretano de las Mujeres, contiene las políticas generales, las líneas estratégicas y las acciones concretas para la institucionalización de la transversalidad, tendientes a impulsar la perspectiva de género y el desarrollo humano integral de las mujeres en los ámbitos económico, cultural, social y político.

Para su elaboración, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 7 de la Ley invocada, el Instituto Queretano de las Mujeres y su órgano de Gobierno colaboraron en el diseño del Programa Estatal de las Mujeres, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo

Querétaro 2016–2021 cuya coordinación, evaluación periódica y sistemática del mismo, está a cargo de su coordinadora de sector, la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, conforme lo dispuesto en el artículos 7 fracción I, 10 fracción II de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres y 20 fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, así como el Acuerdo que sectoriza a las entidades paraestatales del Estado de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” el 27 de noviembre de 2015.

En congruencia, el Instituto Queretano de las Mujeres elaboró el proyecto conducente, sometiéndolo por conducto de su Directora General a la revisión y aprobación de su Junta de Gobierno, siendo aprobado durante la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre de 2018, turnándose al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su autorización y publicación.

Este Programa Estatal de las Mujeres contiene tres objetivos:

1. Promover, proteger y garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la implementación de acciones dirigidas a erradicar los estereotipos de género que conducen a la discriminación y la violencia contra las mujeres.
2. Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública y en las instancias responsables de la procuración e impartición de justicia, y prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
3. Diseñar, coordinar y ejecutar acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

A su vez, dichos objetivos contienen 13 estrategias y 64 líneas de acción, las cuales desarrollan la implementación de los objetivos enunciados, dentro del marco de las atribuciones del Instituto Queretano de las Mujeres.

Marco Normativo

Instrumentos Internacionales

- Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”
- Convención de los Derechos del Niño
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Declaración del Milenio
- Declaración y Programa de Acción de Viena

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Leyes Generales

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General de Víctimas
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Reglamentos de Leyes Generales

- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Reglamento de la Ley General de Víctimas
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Constitución Política del Estado de Querétaro

Leyes Estatales:

Ley del Instituto Queretano de las Mujeres

Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro
Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Querétaro
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro
Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro
Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro
Ley de Protección a Víctimas, Ofendidos y Personas que intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétaro
Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro
Ley que establece las Bases para la Prevención y la Atención de la Violencia Familiar en el Estado de Querétaro

Reglamentos Estatales

Reglamento de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
Reglamento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro
Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro
Reglamento de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Querétaro
Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro
Reglamento del Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad

Diagnóstico

1. CONTEXTO DEMOGRÁFICO

1.1 Población

La Encuesta Intercensal levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2015), arrojó que en el año 2015 Querétaro tenía una población total de 2,038,372 personas, de las cuales 1,044,936 eran mujeres y 993,346 varones, constituyendo las mujeres el 51.3% de la población. Acorde con estimaciones de Consejo Nacional de Población (CONAPO), en el año 2017 en Querétaro habitaban 1,062,083 mujeres.

Entre la población más joven del Estado (0 a 19 años) es mayor la cantidad de varones que de mujeres, sin embargo, a partir de los 20 años de edad esta proporción se invierte, y es mayor la cantidad de mujeres por cada hombre, existiendo en promedio 106.1 mujeres por cada 100 hombres.

En Querétaro es mayor la expectativa de vida de las mujeres que de los varones, alcanzando la esperanza de vida de las mujeres 78.3 años.

Acorde con estimaciones realizadas por el INEGI (2015) y las relativas de CONAPO (2017), el mayor grupo etario está constituido por las mujeres de 30 a 59, con el 37.5% de la población total, y la edad mediana de las mujeres en Querétaro es de 27 años. El 55.7% de la población de mujeres está en edad fértil, y la tasa de crecimiento de la población femenina en el Estado es de 1.76%, la cual es mayor que el promedio nacional (1.28%).

1.2 Fertilidad

Según los datos suministrados por el Anuario Estadístico Mujeres y Hombres 2017 (INEGI, 2017), Querétaro se encuentra entre los cinco Estados de la República con mayor cantidad de población femenina en edad fértil, pese a ello, es uno de los tres estados con menor porcentaje de nacimientos en madres menores de 20 años. Mientras que, a nivel nacional, 18 de cada 100 nacimientos se registran entre mujeres jóvenes (menores de 20 años de edad), en la entidad esa cifra ha disminuido sustancialmente, registrándose una de las cifras más bajas del país con 15.4% de nacimientos en madres menores de 20 años.

Sin embargo, este dato contrasta con el hecho de que seis de cada 10 adolescentes sexualmente activas no utilizan ningún método anticonceptivo; el Estado tiene una de las cifras más altas a nivel nacional de necesidades insatisfechas en uso de métodos anticonceptivos en mujeres en edad fértil sexualmente activas, con el 4.9% de su población de mujeres, mientras que la media nacional es de 4.5%.

Acorde con cifras del Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2017), la edad media en la cual las y los adolescentes de Querétaro inician su vida sexual se da a los 17.6 años, sin embargo, la edad en la que se comienzan a usar métodos anticonceptivos es mayor al

promedio nacional, siendo los 21.9 años a nivel nacional y a los 22.2 en Querétaro; al respecto CONAPO señala que “La mitad de las mujeres de Querétaro tuvo su primera relación sexual en la adolescencia; sin embargo, el uso del primer método anticonceptivo es hasta cuatro años después” (CONAPO, 2017). Este retraso aumenta el riesgo de embarazo en la población adolescente de la Entidad.

CONAPO (2017) difunde que, con relación a la primera relación sexual, a nivel nacional el 23.5% de las encuestadas respondieron lo siguiente: “Quería embarazarse” (pág. 3), y en Querétaro fue el 28%. Lo cual invita a reflexionar sobre qué ocurre en las jóvenes en el Estado que hace que decidan embarazarse a temprana edad, en lugar de decidir otra serie de proyectos de vida más comunes en las y los jóvenes que les brinden una mejor preparación para su desarrollo de vida, como estudiar o trabajar. Otros motivos son: “No conocía métodos anticonceptivos” (pág. 3) (28.6% a nivel nacional, y 32.1% en Querétaro), y “no planeaba tener relaciones sexuales” (pág. 3) (22.9% a nivel nacional, y 26.3% en Querétaro).

Otras tres respuestas que nos hablan de una situación precaria en la vida sexual de las adolescentes en Querétaro son las siguientes: “No creyeron que podrían quedar embarazadas” (pág. 3), a nivel nacional respondieron esto el 17.8% de las encuestadas, pero en Querétaro la respuesta fue ofrecida por el 26% de las jóvenes entrevistadas. Esto es, más de una cuarta parte de las encuestadas. Asimismo, la NIA (Necesidad insatisfecha de Anticonceptivos) es de 23.5% en las mujeres adolescentes de Querétaro, mientras que a nivel nacional y estatal es de 4.9%, respectivamente. A nivel nacional el 63.6% de las mujeres señalaron que su embarazo era planeado, mientras que en Querétaro es de 59.9%, lo cual indica que el 40.1% de mujeres en la entidad no planeó su embarazo, y este porcentaje aumenta si analizamos las mujeres de 15 a 19 años, que en un 56.7% señala que no lo planeó (IQM, 2015).

1.3 Salud

La atención a la salud es uno de los componentes básicos de las condiciones de bienestar de la población de cualquier país. En años recientes, se han implementado acciones encaminadas a otorgar servicios de salud a la población, independientemente de que mantenga o no una relación laboral con alguna organización o empresa, con miras a lograr la cobertura universal de los servicios.

1.3.1 Población según acceso a la salud

En el año 2015, el 87.8% de mujeres en Querétaro declaró estar afiliada a servicios de salud, ya sea públicos o privados.

Acorde con datos proporcionados por la Encuesta Intercensal 2015 levantada por el INEGI, la distribución del acceso a servicios de salud de la población total, dividida por Municipios se visibiliza de la siguiente forma:

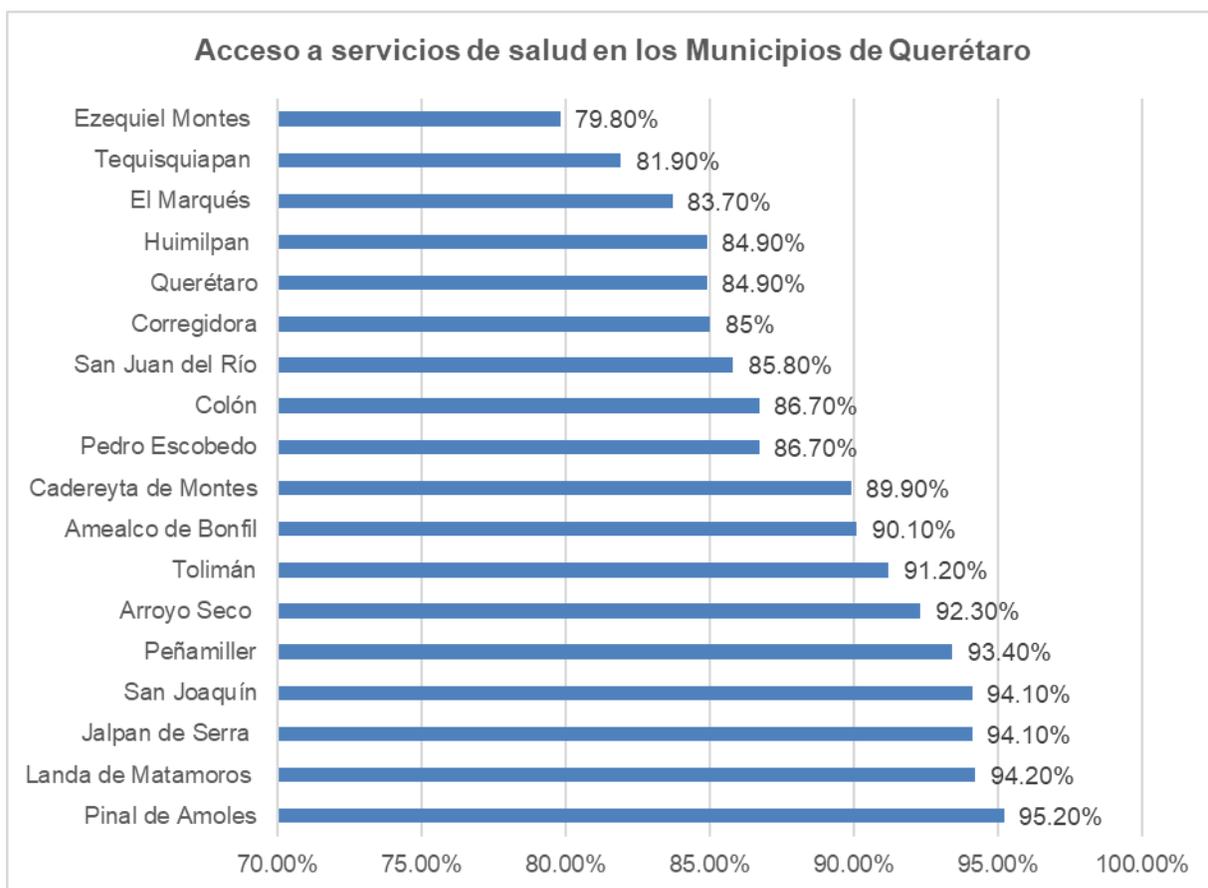


Figura 1. Porcentaje de acceso de la población a servicios de salud desglosado por Municipios de la Entidad. Elaboración propia con base en la Encuesta Intercensal 2015 (INEGI, 2015)

Si bien se han logrado avances significativos en cuanto a cobertura de servicios de salud, aún se tienen diferencias considerables entre los municipios del Estado. En Pinal de Amoles, Landa de Matamoros, Jalpan de Serra y San Joaquín, poco más de 94% de las personas declaran estar afiliadas en alguna institución que ofrece servicios de atención a la salud; mientras que en Ezequiel Montes el 79.8% se encuentran en la misma situación. La diferencia porcentual entre los municipios de Pinal de Amoles (95.2%), que tiene el mayor porcentaje de población afiliada a servicios de salud y Ezequiel Montes (79.8%), con el menor valor de afiliados, es de 15.4 puntos porcentuales.

1.3.2 Salud Materno-Infantil

La mortalidad infantil se sitúa en 10 niñas muertas por cada mil nacimientos femeninos y 13.9 niños fallecidos por cada mil nacimientos masculinos, registrándose una de las brechas más amplias a nivel nacional de fallecimientos entre mujeres y varones, con una diferencia de 3.9 más muertes masculinas que femeninas.

Acorde con cifras vertidas por CONAPO (2017), Querétaro se ubica en el noveno lugar nacional de defunciones de niñas de 5 a 14 años respecto al total de habitantes de cada sexo de ese mismo grupo de edad, con 2.3 niñas fallecidas por cada 10 mil habitantes de esa edad, mientras que para los varones es de 2.2.

La razón de mortalidad materna en Querétaro es de las menores a nivel nacional, situándose en el rango que va de 10.0 a 24.9 defunciones por cada 100 mil nacidos vivos.

Querétaro se encuentra en el sexto lugar a nivel nacional de nacimiento de infantes vivos con bajo peso al nacer, ya que 10.4% de cada cien infantes que nacieron vivos presenta un peso inferior a 2500 gramos, lo cual se relaciona con problemas posteriores de desarrollo y salud.

1.3.3 Alimentación y actividad física

Si bien el sobrepeso y la obesidad se han convertido en serios problemas de salud pública para nuestro país, se advierte un marcado sesgo de género en la incidencia diferenciada entre la población adulta de mujeres y de hombres.

Acorde con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino (INSP, 2016), el 75.6% de las mujeres y el 69.4% de los hombres de 20 años o más, sufren sobrepeso u obesidad. Se evidencia así una marcada brecha de un 6.2% más de presencia de dichas problemáticas entre las mujeres adultas (INEGI, 2017).

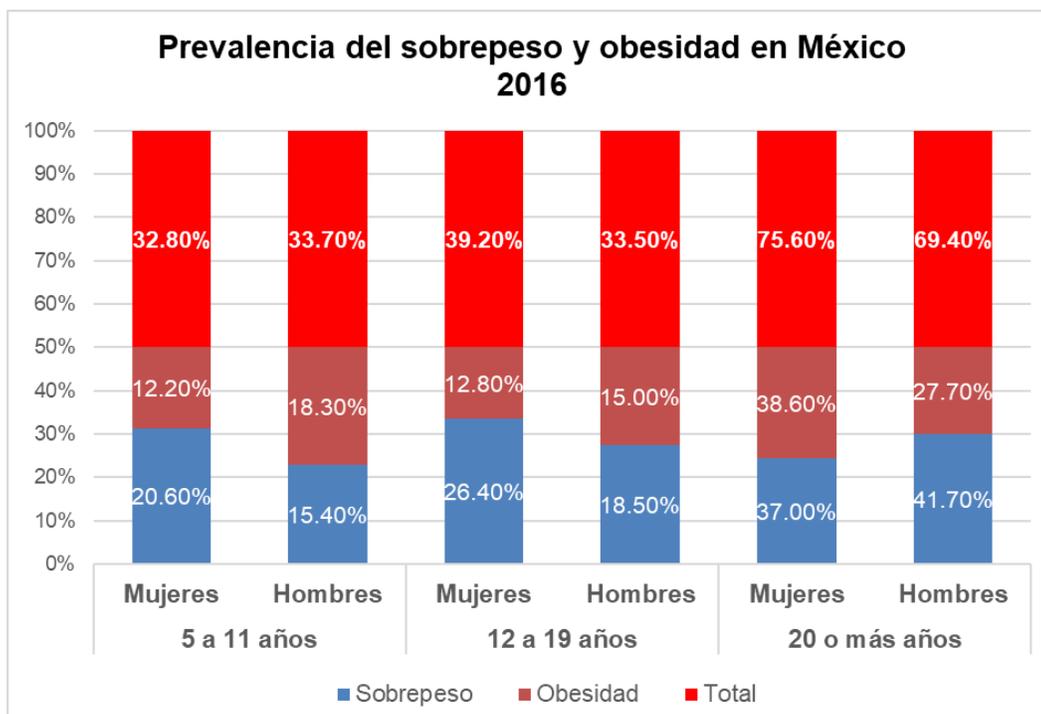


Figura 2: Prevalencia del sobrepeso y la obesidad, diferenciada por rango de edad y sexo. Elaboración propia a partir de datos del Anuario Estadístico Mujeres y Hombres en México (INEGI, 2017).

Según la información recabada mediante el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) a finales del 2016 (INEGI, 2017), es posible encontrar una correlación en el hecho de que 63.3% de las mujeres de 18 y más años de edad son inactivas físicamente, lo que representa una diferencia de 11 puntos porcentuales respecto a los hombres, y que no son las más jóvenes las más activas, sino el grupo situado en el rango entre los 35 a 44 años de edad.

Los principales motivos por los que hombres y mujeres inactivos físicamente dejaron de practicar actividad físico-deportiva difieren drásticamente entre sí, ya que entre quienes declararon que dejaron de realizar esta práctica debido a la inseguridad en su colonia, de cada 10, nueve son mujeres y uno es hombre; de los que declararon que fue por falta de dinero, 8 son mujeres y dos hombres; debido a falta de instalaciones 7 son mujeres y tres hombres.

De la población de 18 y más años de edad que nunca ha practicado actividad físico-deportiva, de cada 10, ocho son mujeres y dos son hombres. De las principales razones expresadas, en todas ellas es mayor el número de mujeres que de hombres, en particular destacan: las que obedecen a la inseguridad en su colonia; por pereza, lo mismo que por falta de tiempo o dinero.

1.4 Mortalidad

Querétaro tiene una de las tasas más bajas de defunciones accidentales y violentas registradas de mujeres y de hombres a nivel nacional, situándose en el lugar número 27 entre las entidades federativas, con 1.8 muertes de mujeres y 7.5 de hombres por cada 10 mil habitantes. Pese a la baja incidencia, en los últimos 5 años han repuntado en forma exponencial las defunciones con presunción de homicidio, pasando de 0.7 muertes de mujeres por cada 100 mil habitantes en el año 2010, a 2.1 en el año 2015 (INEGI, 2017).

Según datos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB & ONU Mujeres, 2017), en el año 2016 en Querétaro, del total de defunciones femeninas con presunción de homicidio, en el 31.3% se recurrió al ahorcamiento y similares; por el contrario, en el caso de los hombres, dicha forma de homicidio se presenta solamente en el 3.5% de los casos.

Resulta alarmante que Querétaro es el noveno Estado con mayor porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en las que la víctima era menor de edad, presentándose en el 12.5% de los casos acontecidos en el año 2016; en contraposición, se sitúa en el lugar número veinticinco en el porcentaje de defunciones masculinas con

presunción de homicidio en las que la víctima era menor de edad con una cifra de 3.5% nuevamente.

Las cifras aportadas por la publicación en comento, nos permiten avizorar una realidad aún más alarmante: Querétaro es el segundo Estado en el cual ocurren más muertes de mujeres con presunción de homicidio en su hogar, ya que, de las mujeres presuntivamente asesinadas en el año 2016, en el 68.8% de los casos aconteció en su hogar. En las defunciones masculinas con presunción de homicidio, el 20.2% ocurrieron en el hogar situando a Querétaro como el quinto Estado con más muertes de varones con presunción de homicidio que ocurren en su hogar.

Por el contrario, mientras que, en Querétaro en el año 2016, solamente el 25% de las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en la vía pública, en el caso de los varones el porcentaje se eleva al 62.3 %.

Finalmente, es pertinente recalcar que la tasa de defunciones femeninas con presunción de suicidio en el año 2016 en Querétaro alcanza el 2.46 por cada cien mil mujeres, situándonos como el octavo Estado con mayor incidencia.

1.5 Educación

Según datos proporcionados por la Encuesta Nacional de los Hogares (INEGI, 2017), en Querétaro el 29.8% de los integrantes del hogar de 15 años y más presenta rezago educativo, y solamente el 19.6% de personas de 3 a 30 años de edad asisten a la escuela y disponen de beca o crédito educativo.

Por otro lado, preocupa que Querétaro es el penúltimo Estado que cuenta con personas de 3 a 30 años de edad que asisten a la escuela pública, con una participación del 83.4% del estudiantado.

Acorde con cifras del INEGI (2016), en Querétaro la población femenina con rezago educativo es mayor que la masculina, ya que las cifras de población de 15 o más sin instrucción, con primaria incompleta o completa y con secundaria incompleta, es de 39.9% en el caso de las mujeres, y 36.9% en el caso de los hombres.

De igual forma, es mucho mayor la población femenina analfabeta que la masculina, especialmente entre la población mayor de 15 años, integrándose con una proporción de 65.79% de mujeres y 34.21% de hombres, brecha que se amplía hasta en una proporción de 70.21% mujeres a 29.79% hombres en el caso de las personas de 55 a 64 años (INEGI, 2016). (Figuras 3 y 4)

Por otro lado, Querétaro está en el lugar 18 a nivel nacional de población alfabetizada, ya que casi 5 de cada 100 personas de 15 años y más, no saben leer ni escribir, muy por

debajo de la Ciudad de México, en la cual solamente el 1.5% se encuentra en dicha situación (INEGI, 2016).

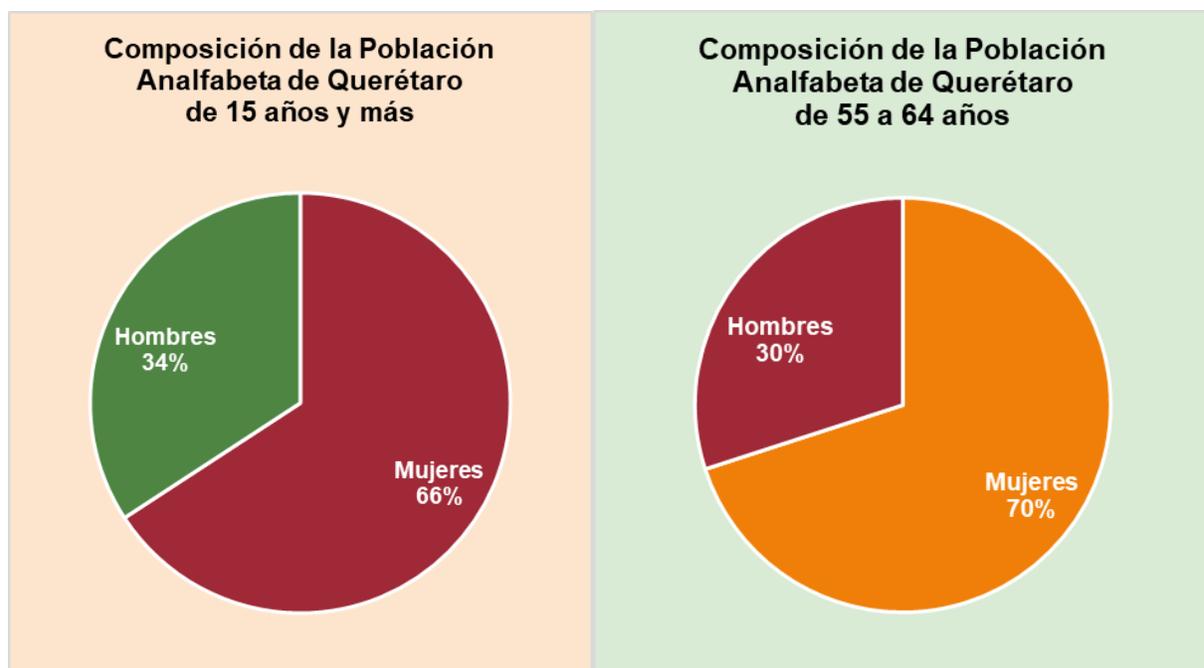


Figura 3. Composición de la población analfabeta en Querétaro de 15 años y más, desagregada por sexo. Elaboración propia con base en datos del (INEGI, 2016)

Figura 4. Composición de la población analfabeta en Querétaro en el rango de edad de 55 a 64 años, desagregada por sexo. Elaboración propia con base en datos del (INEGI, 2016)

1.6 Composición de los hogares

Acorde con los datos suministrados por la Encuesta Nacional de los Hogares (INEGI, 2017), el porcentaje de hogares dirigidos por una mujer en el Estado de Querétaro es de 27.5%, cifra menor que el promedio nacional que alcanza la cifra de 28.5%, y que la Ciudad de México, que alcanza un 37.8%. Dichos porcentajes nos reflejan la persistencia en el Estado de los roles estereotípicos entre mujeres y hombres, en los cuales, tradicionalmente los varones encabezan los hogares.

Sin embargo, es pertinente acotar que, por el contrario, en el caso de los hogares monoparentales, los cuales conforman el 18% de todos los hogares del país, en el 53% de los casos son encabezados por una mujer, y solamente el 4.1% por un hombre. En los hogares de composición diversa, los cuales representan el 28.1% de todos los hogares, casi existe paridad, siendo que el 30% son encabezados por mujeres, y el 27.4% por varones. Se evidencia entonces, que, en los hogares tradicionales o biparentales, es más frecuente que se reproduzcan los roles de género.

Por monoparental se entiende a la familia conformada por quien tenga la jefatura de familia, sin cónyuge, con hijas o hijos, y en el que puede haber o no otras personas integrantes del hogar; por biparental, a la familia conformada por quien tenga la jefatura de familia, su cónyuge e hijas o hijos, pudiendo haber o no otras personas integrantes.

1.7 Trabajo y participación económica

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE 2017 (INEGI, 2017) correspondiente al cuarto trimestre de 2017, muestra que solamente 43 de cada 100 mujeres son económicamente activas, mientras que en el caso de los hombres esta cifra se incrementa a 77 de cada 100.

Por otra parte, las entidades que durante el cuarto trimestre de 2017 observaron las tasas de desocupación más altas fueron Tabasco con 6.9%, Ciudad de México y Querétaro 4.6% de manera individual.

Según el (INEGI, 2015), Querétaro se encuentra entre los cuatro estados que registran la *menor participación* de las mujeres en el mercado laboral, con una tasa de participación de solamente el 38%, mientras que los varones registran una participación del 71.8%, lo cual produce que solamente el 41.5% de la población pensionada corresponda a las mujeres.

A nivel nacional, en 2015, 40.9% de los hombres ocupados y 55.8% de las mujeres ocupadas reciben mensualmente ingresos que no rebasan los dos salarios mínimos. El porcentaje de hombres que gana más de dos hasta cinco salarios mínimos es de 39.8%; en cambio, el porcentaje de mujeres que percibe tal ingreso es de 28.4%. En el nivel de ingreso mayor a los cinco salarios mínimos se ubica 7.1% de los hombres y 4.5% de las mujeres; de la población que está ocupada, 8% son mujeres que no perciben pago alguno, mientras que el porcentaje de hombres que se encuentra en tal situación es de solamente el 3.9%.

La brecha de género más palpable se advierte en la dedicación de trabajo no remunerado. Mientras que los hombres aportan el 21.5 del trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar, las mujeres aportan el 78.5; por otro lado, del trabajo no remunerado de cuidado a integrantes del hogar, los hombres dedican el 24.7 y las mujeres el 75.3; finalmente, del trabajo no remunerado realizado como apoyo a otros hogares y trabajo voluntario, el 28.4 es realizado por los hombres, y el 71.6 por las mujeres.

El trabajo no remunerado de cuidado a integrantes del hogar absorbe 26.4% del tiempo de trabajo total de las mujeres, en tanto que representa sólo 12.2% del tiempo de trabajo total de los hombres.

Dichos datos se robustecen con lo mostrado por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (INEGI, 2017), en la cual se plasma el valor de las labores domésticas y de cuidados de mujeres y de hombres en forma diferenciada en el año 2016, siendo abrumadora la

diferencia de lo aportado por mujeres (\$51,962), y lo aportado por hombres en este rubro (\$18,943).

En un diferente enfoque, conforme a las estadísticas suministradas en la Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares de México (INEGI, 2016) resulta revelador examinar la cantidad de horas empleadas por mujeres y por hombres en trabajos remunerados y no remunerados, tales como las labores domésticas y de cuidados, advirtiéndose que a nivel nacional, las mujeres trabajan 3,138 millones horas a la semana, de las cuales emplean solamente 1,025 millones de horas en labores remuneradas, y 2,027 millones de horas en las actividades no remuneradas referidas. Por el contrario, los hombres trabajan 2,574 millones de horas (564 millones menos que las mujeres), de las cuales 1,882 millones corresponden a actividades remuneradas, y solamente 607 millones a las actividades no remuneradas. Ambos sexos trabajan una cantidad de horas similar (86 millones y 85 millones) en trabajo no remunerado de bienes de autoconsumo.

La aportación al Producto Interno Bruto (PIB) de país de dichas actividades, se evidencia en la siguiente gráfica, de la que se deduce que el 18.3% del valor económico del trabajo no remunerado de los hogares es producido por mujeres, y solamente el 6.6% por los hombres.

CONCEPTO	HORAS POR PERSONA A LA SEMANA (horas y décimas de hora)		% VALOR RESPECTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL		
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Total
Labores domésticas y de cuidados de la población de 12 y más años	39.2	13.9	17.5%	5.7%	23.2%
Labores domésticas y de cuidados de menores de entre 5 y 11 años	4.9	4.5	0.2%	0.1%	0.3%
TOTAL DE TRABAJOS DE CUIDADOS	44.1	18.4	17.7%	5.8%	23.5%
Trabajo no remunerado en bienes de autoconsumo	5.6	6.4	0.6%	0.7%	1.45
TOTAL DE TRABAJO NO REMUNERADO	49.7	24.8	18.35	6.6%	24.9%

Cuadro 1. Aportación del trabajo no remunerado al PIB, desagregado por tipo de trabajo y sexo. Elaboración propia, con base en datos del (INEGI, 2016)

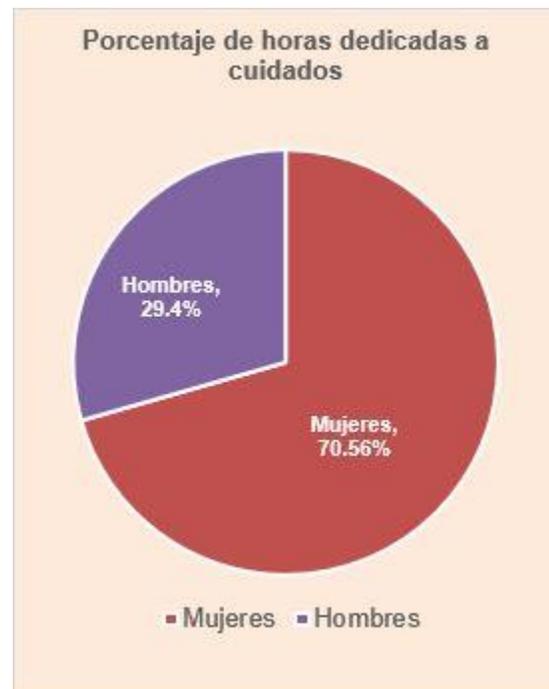
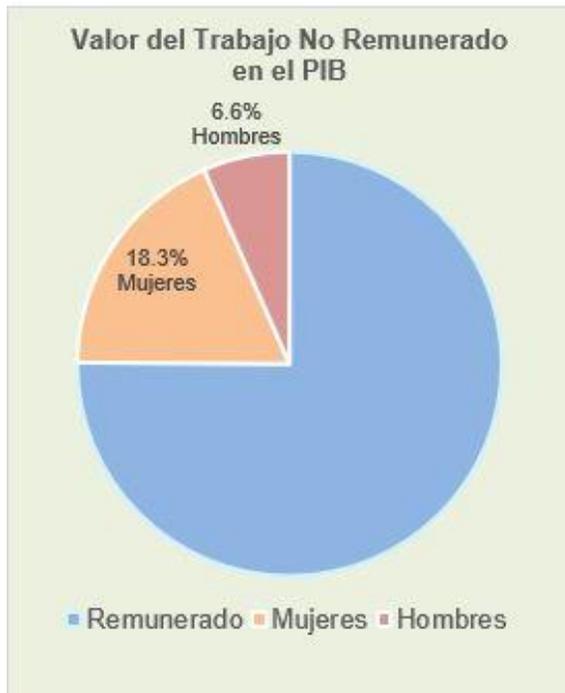


Figura 5. Valor del trabajo no remunerado en el PIB, desagregado por sexo de quien lo aporta. Elaboración propia con base en datos del (INEGI, 2016)

Figura 6. Porcentaje de horas dedicadas a cuidados, desagregada por sexo. Elaboración propia con base en datos del (INEGI, 2016)

Las estadísticas anteriores nos muestran fehacientemente la carga que implica en la vida de las mujeres el asumir las labores domésticas y de cuidados, y la consecuente exclusión de la posibilidad de realizar labores remuneradas que mejoren su calidad de vida y la de su progeñie.

Por otro lado, analizando algunos estudios, como el Censo de Población y Vivienda levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2010), o la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (INEGI, 2016), se evidencia que, si bien en México se ha reducido la brecha de género en la participación laboral, esta disminución se aplica mayormente en los sueldos altos, ya que las mujeres se autoseleccionan y las que más ingresan a laborar son quienes obtienen sueldos altos, ello en virtud de que gradualmente está desapareciendo el denominado “techo de cristal”, pero el “piso pegajoso” ha permanecido en la cultura laboral y familiar (Arceo Gómez & Campos Vázquez, 2016).

Se denomina “Techo de Cristal” a la barrera invisible compuesta por los mecanismos sociales que evitan que las mujeres ocupen igual porcentaje ponderado de puestos de alto

nivel jerárquico que los hombres (Bucio Méndez, 2014). El término (del original 'glass ceiling') nace en los años 80 en un informe sobre mujeres ejecutivas publicado en el Wall Street Journal, pero se ha extendido a todo tipo de ocupaciones, la ciencia o el deporte. No se trata de un obstáculo legal sino de prejuicios extendidos y de cultura organizacional.

Se le llama “piso pegajoso” a los mecanismos que aplican a las mujeres para mantenerlas en los puestos jerárquicos bajos y medios. Principalmente se enfocan en los estereotipos de género, en la segregación del mercado laboral en femeninos y masculinos, en el acoso social y psicológico, y en la incompatibilidad de la vida privada y pública, tales como las tareas de cuidado y vida familiar a las que tradicionalmente se ha relegado a las mujeres, que les impiden incorporarse al mercado laboral en forma plena, y que las someten a la doble o triple jornada (Bucio Méndez, 2014).

Es importante citar que la brecha salarial entre mujeres y hombres en México es, en promedio, de entre 6% y 8% en áreas urbanas.

El CONEVAL (2012) indica que los hogares encabezados por mujeres presentan carencias alimentarias en una proporción mayor a los hogares que tienen a un varón como jefe de familia.

En 2012, el 24.3% de los hogares encabezados por mujeres presentaron carencias alimentarias, mientras que los que tienen a hombres como jefes de familia sólo 20.5% registraron esta situación.

Este estudio revela que en México existe una brecha negativa generalizada, es decir, una proporción superior de mujeres ocupadas que nunca han cotizado en instituciones de seguridad social (5.8 puntos porcentuales mayor) y, por tanto, es probable que no tengan acceso a jubilación o pensión alguna. Esta situación se agrava en condiciones de pobreza (10.4 puntos porcentuales). Los grupos de mayor edad (45 años en adelante) presentan las brechas más elevadas. Los adultos mayores muestran brechas entre -16.8 y -24.9 puntos porcentuales para la población pobre y no pobre, respectivamente. Sin embargo, los niveles de una y otra población en este aspecto son notoriamente diferentes: mientras 68.9 por ciento de la población pobre nunca ha cotizado, sólo 33.3 por ciento de la población no pobre reporta no haberlo hecho.

Acorde con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2016), con sustento en los resultados producidos por la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares realizada en 2016, el 26.6% de las mujeres que trabajan o trabajaron alguna vez, ha experimentado algún acto violento, principalmente de tipo sexual y de discriminación por razones de género o por embarazo. La discriminación, las agresiones sexuales y las de tipo emocional como las humillaciones, degradación e intimidación son los tipos de violencia más frecuentes en el trabajo.

1.8 Violencia contra la mujer

La violencia contra las mujeres constituye un grave y urgente problema que los países deben enfrentar, tanto en el ámbito de la prevención como el de la atención, la investigación y el de la sanción. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (OEA, 1994) define la violencia contra la mujer, como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Es prioritario para los Estados erradicar la violencia contra las mujeres desde una perspectiva de derechos humanos, ya que el cálculo del Índice de Desarrollo Humano (IDH) está afectado por la desigualdad de género, esto es, se toma en cuenta el Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG).

Desde una perspectiva económica, en virtud de que no solamente representa un costo humano invaluable para las víctimas, sino, además, una carga económica y social para el país, y desde una perspectiva política, ya que representa un obstáculo para la democracia, en tanto que dificulta la participación social y contribución a los procesos democráticos de las mujeres.

Además, la violencia contra la mujer tiene consecuencias de largo alcance, tanto para ella como para su progenie y la sociedad en su conjunto; la mujer que es objeto de violencia padece diversos problemas de salud, lo que obstaculiza su capacidad para obtener ingresos y participar en la vida pública. Por otro lado, sus hijos corren muchos más riesgos de tener problemas de salud, bajo rendimiento escolar y trastornos de la conducta.

La violencia contra la mujer no solamente empobrece a las propias mujeres y a sus familias, sino también a las comunidades y naciones, ya que reduce la producción económica, drena recursos de los servicios públicos, de las y los empleadores y disminuye la formación de capital humano.

Los costos de la violencia contra las mujeres incluyen rubros tangibles e intangibles:

Los tangibles son todas las actividades relacionadas con la prevención, atención y el castigo de la violencia, la carga sobre el sistema de salud y otros servicios, el sistema de justicia, la pérdida de salarios y productividad como inversiones, gastos y pérdidas materiales o pérdidas de ingreso por ausencia laboral, así como los que implican la deserción escolar y las actividades para identificar y castigar a quienes incurrir en delitos relacionados con la violencia. Se calcula que los costos médicos directos sumados a los perjuicios en materia de productividad oscilan anualmente entre el 1,6% y el 2% del producto interno bruto (PIB), lo que equivale aproximadamente al promedio del gasto público anual en educación primaria en una serie de países en desarrollo.

En mayo de 2014, el Secretario de la Organización de Estados Americanos, José Miguel Insulza mencionó que:

Los costos de la violencia contra las mujeres están cerca al 2% del Producto Interno Bruto (PIB) de los países de América Latina y el Caribe y sin embargo los países de la región sólo invierten entre 0.01 por ciento y 0.1 por ciento del PIB en programas para prevenir, atender y sancionar esta violencia, lo cual indica que no estamos poniendo suficientes recursos para este tema. (OEA, 2014).

Por lo que toca a la estimación de los costos de la violencia contra las mujeres en nuestro país, el Estudio “El Costo de la Violencia contra las Mujeres en México” (CONAVIM, 2016), concluye que asciende a un 1.4% del Producto Interno Bruto de México, que en términos absolutos de traducía a la cantidad en monetario de \$245,118,266,538 pesos.

Los costos intangibles son más difíciles de valorar, ya que incluyen el dolor y el sufrimiento de las víctimas, estimados de la pérdida de calidad de vida, cambios en la conducta, en los traumas personales, la pérdida de confianza interpersonal y de capital social a causa del miedo, así como la pérdida de libertad (Robles & Magaloni, 2013)

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH (INEGI, 2016) nos muestra la alta prevalencia de tan terrible lacra social:

- De las mujeres de 15 años y más, 66.1% han enfrentado al menos un incidente de violencia por parte de cualquier agresor, alguna vez en su vida.
- 43.9% de las mujeres han sufrido violencia por parte de su actual o última pareja, esposo o novio, a lo largo de su relación.
- En los espacios públicos o comunitarios, 34.3% de las mujeres han experimentado algún tipo de violencia sexual.

El comparativo entre los resultados vertidos por las ENDIREH levantadas en los años 2006, 2011 y 2016 , nos permite advertir que lejos de disminuir la violencia contra las mujeres, se ha incrementado en los rubros de violencia física y emocional, presentando una prevalencia de 49% la violencia emocional, 41.3% la violencia sexual, 34% la violencia física y 29% la violencia económica, patrimonial y la discriminación (INEGI, 2017).

Querétaro es uno de las entidades con mayor prevalencia, con una cifra de 71.2% de mujeres que la han sufrido. Además, es primer lugar nacional de incidencia en el ámbito escolar con un 32.5%, tercer lugar nacional en violencia laboral con un 33.6%, quinto lugar en violencia comunitaria con una cifra de 46.8%, quinto lugar en violencia obstétrica con un 36.9%. Además, 44.7% de las mujeres en Querétaro han sufrido violencia a manos de su última o actual pareja.

Estadísticas obtenidas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP, 2018), correspondientes a delitos del fuero común cometidos durante el primer trimestre del año 2018, nos muestran que el Estado de Querétaro se situó en el primer nivel nacional de lesiones dolosas cometidas contra mujeres, con una incidencia de 56.2 víctimas por cada 100 mil mujeres, lo cual es más del doble de la media nacional.

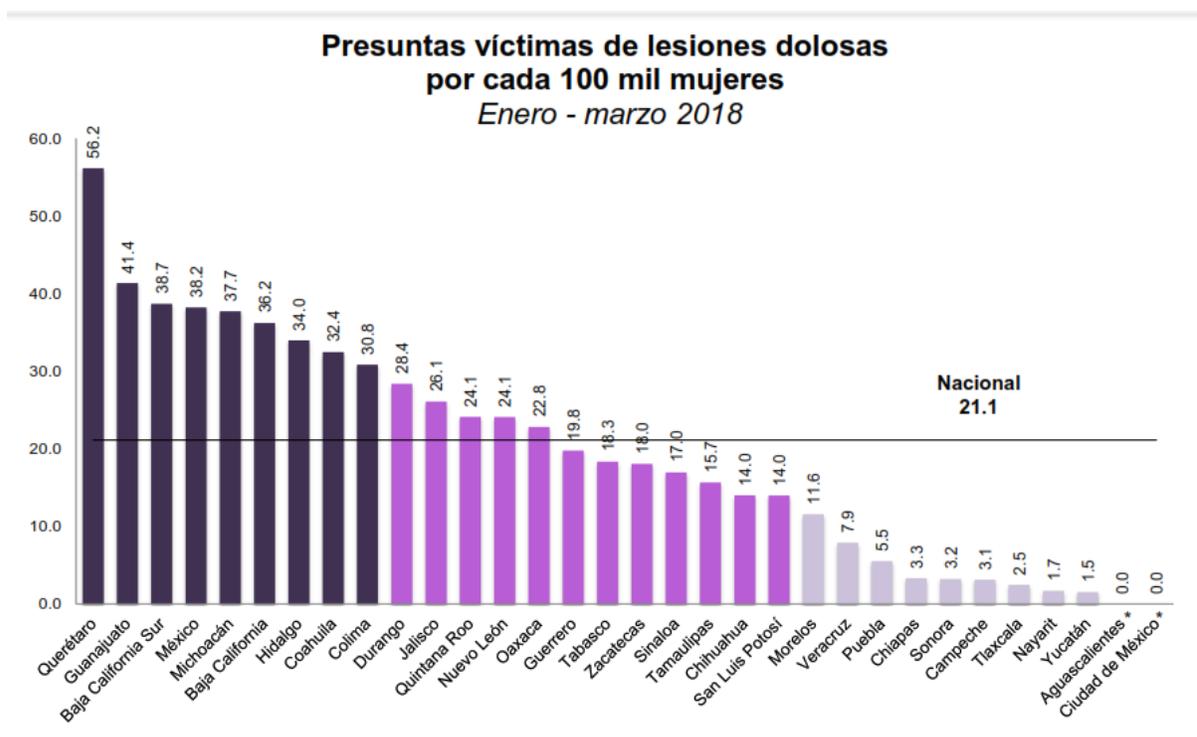


Figura 7. Estadística de presuntas víctimas de lesiones dolosas por cada 100 mil mujeres, desagregadas por Estado en el cual se registró el delito, cometidos en los meses de Enero a Marzo de 2018. Fuente: Información delictiva y de emergencias, con perspectiva de género Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP, 2018)

Otras cifras obtenidas del estudio en comento, nos muestran que Querétaro está en quinto lugar nacional de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso u hostigamiento sexual por cada 100 mil mujeres (3.9), décimo en llamadas de emergencia por incidentes de violencia familiar por cada 100 mil mujeres (390.2) y undécimo en llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violación por cada 100 mil mujeres (1.3).

Atendiendo a la incidencia delictiva consignada en el Instrumento para el Registro, clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP, 2018), correspondiente a los primeros cinco meses del 2018 del Estado de Querétaro, se observa que, de entre los delitos que afectan mayoritariamente a mujeres, tales como los cometidos contra la libertad y la seguridad sexual o contra la familia, tienen mayor prevalencia el abuso sexual y la violación simple, así como la violencia familiar y el incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar.

Incidencia delictiva del fuero común Querétaro Enero a mayo de 2018						
Bien jurídico afectado	Tipo de delito, subtipo y modalidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
La libertad y la seguridad sexual	Abuso sexual	18	29	32	42	31
	Acoso sexual	2	16	9	17	8
	Violación simple	18	25	19	18	22
	Violación equiparada	11	5	8	5	7
La familia	Violencia familiar	113	97	135	178	181
	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	69	71	50	63	53

Cuadro 2. Incidencia delictiva en el Estado de Querétaro, en los meses de enero a mayo de 2018, de los principales delitos en los cuales las mujeres son víctimas. Elaboración propia, con base en datos del (SNSP, 2018)

Es preocupante que el porcentaje de aviso al Ministerio Público en las atenciones por tipo de violencia a mujeres en la Secretaría de Salud, en el periodo 2010-2015, fue el más bajo del país: en el caso de abandono o negligencia es del 3.1%, en la violencia física 21.7%, en la violencia sexual 10.8%, en la violencia psicológica 1.6% y en la violencia económica o patrimonial es de 4.9% (SEGOB-ONU, 2017).

Este mismo estudio muestra que en Querétaro en 2016, del total de defunciones femeninas con presunción de homicidio, el porcentaje en las que se recurrió a ahorcamiento y similares, alcanzó el 31.3%; en el caso de los varones solamente en el 3.5% de los casos se utilizó esta forma de privación de la vida.

Además, del total de defunciones femeninas con presunción de homicidio cometidas en Querétaro en 2016, el porcentaje en las que la víctima era menor de edad fue del 12.5%, situando a la Entidad en el noveno lugar entre los Estados con más defunciones femeninas con presunción de homicidio en menores. En el caso de las defunciones masculinas con presunción de homicidio en las que la víctima era menor de edad, en el mismo año, el porcentaje fue del 3.5%, ubicando al Estado en el lugar número 25.

Sin embargo, la cifra más reveladora de la dinámica de la violencia contra las mujeres, radica en el hecho de que en el 68.8% de los casos de defunciones femeninas con presunción de

homicidio ocurridas en Querétaro en el año 2016, la víctima fue asesinada en su hogar. Querétaro en ese año se situó como la segunda entidad con más muertes de mujeres con presunción de homicidio en su hogar, solamente por debajo de Durango.

A efecto de contrastar dicha cifra, se menciona que el porcentaje de defunciones masculinas con presunción de homicidio ocurridas en el hogar en el mismo periodo, fue del 20.2%, situando a Querétaro como el quinto Estado con más muertes de varones con presunción de homicidio que ocurren en su hogar. Mientras que, en Querétaro en el año 2016, solamente el 25% de las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en la vía pública, en el caso de los varones el porcentaje se eleva al 62.3 %.

Es evidente entonces que en el Estado las mujeres mueren diferente que los varones, ya que, con creces, su hogar y las personas más allegadas constituyen las mayores amenazas para su vida.

En Querétaro, en el año 2016, el número de violaciones registradas ante los ministerios públicos, fue de 31.91 por cada 100,000 mujeres, la sexta entidad con mayor incidencia.

Sin embargo, en el año 2012 solamente se dictó una sentencia condenatoria por el delito de violación, pese a que en el año 2011 hubo 220 denuncias.

1.8.1 Violencia familiar

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017 (INEGI, 2017), arroja que en mayor medida la población queretana se siente insegura en su casa (24.2%) que el promedio nacional (21.2%).

Según cifras de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (INEGI, 2016), 66.1% de las mujeres han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor.

La relación donde ocurre con mayor frecuencia la violencia contra las mujeres es en la pareja y, por ende, el principal agresor es o ha sido el esposo, pareja o novio. El 43.9% de las mujeres que tienen o tuvieron una pareja, sea por matrimonio, convivencia o noviazgo, han sido agredidas por su pareja en algún momento de su vida marital, de convivencia o noviazgo.

Querétaro se cuenta entre las diez ciudades que están por encima de la media nacional, tanto para la violencia total a lo largo de la vida, como para la violencia reciente ocurrida en los últimos 12 meses (octubre de 2015 a octubre de 2016):

- El 26.4% ha sufrido violencia por parte de su pareja en los doce meses previos a la realización de la Encuesta, principalmente de tipo emocional, y el 11.5% de las mujeres en Querétaro habían sido agredidas por sus familiares (sin considerar al esposo o pareja), en mayor medida hermanos o padre.

- En la violencia cometida en el círculo cercano, y excluyendo el esposo o pareja, los principales agresores sexuales son los tíos y los primos.
- El grupo decenal de edad que más ha sufrido violencia emocional por parte de su pareja es el comprendido en el rango de 15 a 24, violencia física el grupo de 25 a 34 y violencia sexual de los 35 a los 44 años.

Conforme a los datos disponibles en la página del SINAIS de la Dirección General de Información en Salud de la Secretaría de Salud, en el periodo comprendido de 2010 a 2014, y los cuales fueron citados en el Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Querétaro y San Juan del Río, del Estado de Querétaro (IQM, 2016), del total de atenciones brindadas en Querétaro a mujeres por lesiones y violencia, 33.6% de los casos fueron causados por violencia familiar, cifra muy superior al 18.5% que se registra en el total nacional.

Es pertinente recalcar el alto porcentaje de atenciones por *violencia familiar* registradas en El Marqués (73.5%), Huimilpan (70.9%) y en menor medida Querétaro (48.1%) y Corregidora (45.5%). Ante tal incidencia, en sus Conclusiones el Grupo de Trabajo conformado para la investigación de la Alerta de Violencia de Género solicitada en Querétaro, instó al Gobierno del Estado de Querétaro a dirigir sus esfuerzos para prevenir y erradicar la violencia familiar, poniendo particular atención en los municipios antes mencionados.

Acorde con el Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Querétaro y San Juan del Río, del Estado de Querétaro:

Respecto de los casos de violencia familiar atendidos en el Estado, se registraron 9,504 atenciones con 11,604 tipos de violencia identificadas, nuevamente, un promedio de 1.22 tipos de violencias por atención prestada. El tipo de violencia que se detectó con mayor frecuencia fue la psicológica con un porcentaje del 72.78% del total de atenciones, seguida por la violencia física que representa el 15.29% y la violencia sexual con 7.85%. En menor medida se registraron los casos de violencia económica/patrimonial (2.87%), así como de abandono y/o negligencia (1.18%). En relación con los casos de violencia no familiar, se detectaron y registraron 834 tipos de violencia en 743 atenciones, dicho de otra manera, 1.12 tipos de violencia en cada mujer atendida. La violencia física que representa un 47.60% es la más frecuente, seguida por la psicológica con el 34.29% y la sexual con el 17.98%. Por su parte, la violencia económica/patrimonial representó el 0.11% y el abandono y/o negligencia no presenta ningún caso registrado. (IQM, 2016)

Otro aspecto importante analizado por el grupo de trabajo interdisciplinario conformado para la investigación de la procedencia de la Alerta de Violencia de Género, fue la repetición de los eventos. En Querétaro ésta se da en 76.6% de las atenciones en las que se detectó abandono y/o negligencia, 69.6% de los casos de violencia física, 75.4% de los de violencia sexual, 91% de la psicológica y 95.4% de los de económica o patrimonial. Llamó la atención

del grupo de trabajo, que estas cifras resultaron superiores a las que se registran en el ámbito nacional, en donde la repetición de eventos se detectó con menor frecuencia. Al respecto, consideró que las cifras de repetición de eventos en el Estado de Querétaro muestran altas tasas de reincidencia respecto a todos los tipos de violencia, las cuales son mayores en el municipio de Querétaro. De manera particular, mostró preocupación el alto número de repetición de los eventos de violencia psicológica, física y sexual, considerando que esto refleja una situación de violencia constante en la vida de muchas mujeres de la entidad y una necesidad apremiante de dirigir esfuerzos adicionales encaminados a su prevención, atención, sanción y erradicación.

Otro motivo importante de preocupación, fue la baja incidencia de cumplimiento a la obligación de dar aviso al Ministerio Público, que el personal de los servicios de salud del Estado de Querétaro tiene conforme a la NOM046, en caso de que se percate de que se trata de un caso de violencia intencional.

El grupo de trabajo recomendó investigar las causas de este incumplimiento, para dilucidar si este tipo de agresiones siguen siendo consideradas por el personal de los servicios de salud como un asunto privado, que es normal que ocurra, en vez de una violación de derechos y la probable comisión de un delito, o bien si hay una falta de capacitación a las y los servidores públicos, y una vez detectadas las causas, trabajar en ellas.

Desafortunadamente la violencia alcanza a las víctimas más vulnerables: acorde con el estudio *Los Invisibles: las niñas y los niños de 0 a 6 años en México* (Mexicanos Primero A.C., 2014), la violencia en contra de los niños de 0 a 4 años es elevada en México. De acuerdo con los reportes de la tasa de violencia o “incidencia”, que ajusta los casos totales al tamaño de la población de 0 a 4 años en cada estado, los estados con más casos de violencia contra menores de 5 años reportados en 2011 fueron Estado de México y Querétaro.

Por último, es pertinente recalcar que pese a los incrementos en la incidencia de la violencia familiar, han decrecido la cantidad de personas sujetas a proceso, ya que en el Estado de Querétaro en el año 2015 únicamente se registraron 39 procesos y 1 sentencia condenatoria, mientras que en el año 2012 se procesaron a 147 personas y 36 condenas (SEGOB & ONU Mujeres, 2017).

1.8.2 Violencia comunitaria

En la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016 (INEGI, 2016), se detectó que, a nivel nacional, el 38.7% de las mujeres manifestó haber sido víctima de actos de violencia por parte de desconocidos, destacándose por su frecuencia la violencia sexual sufrida en la vía pública (piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación), con una incidencia del 66.8% del total de las agresiones reportadas.

Desafortunadamente, Querétaro se situó en el quinto lugar a nivel nacional en cuanto al porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito comunitario, ya que un 46.8% de las mujeres manifestó haber sido violentada en los lugares de uso común.

Resulta motivo de particular preocupación que el 43.9% de las mujeres en Querétaro, manifestaron haber sufrido violencia sexual en el ámbito comunitario. Esta alta incidencia reviste un problema de seguridad pública.

1.8.3 Violencia laboral

Acorde con la ENDIREH 2011 (INEGI, 2011), el 26.6% de las mujeres a nivel nacional, manifestaron haber sufrido violencia emocional, situándose Querétaro en el tercer lugar entre las Entidades Federativas, en la prevalencia de dicha modalidad de violencia, con un 33.6% de mujeres violentadas en el Estado.

Entre las mujeres violentadas en el ámbito laboral, los tipos de violencia mayoritariamente padecidos son la violencia sexual y la discriminación laboral, expresada como menores oportunidades de ascender. En promedio, cada mujer tuvo 3 agresores en el último año, predominando los compañeros de trabajo y los patrones.

Por lo que toca a la discriminación laboral en Querétaro, el 14.5% manifestaron haber sido discriminadas por su embarazo.

1.9 Mujeres Indígenas

Abordando la discriminación desde una perspectiva interseccional, se evidencia que las mujeres indígenas se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad, ya que por ser mujeres y por ser indígenas, es obstaculizada en mayor medida su capacidad de decisión, el acceso a los recursos y la capacidad de acción.

Dicha desigualdad se evidencia en algunas cifras representativas:

En Querétaro en el año 2005, el 29.7% de las mujeres indígenas eran analfabetas, a diferencia del 14.7% de los hombres indígenas; los hombres indígenas reciben más ingresos que las mujeres indígenas, ya que, en dicha anualidad, del total de la población indígena mayor de 12 años ocupada, 2.7% eran mujeres sin ingresos, 9% mujeres con ingresos, 26.4% hombres sin ingresos y el restante 62% eran hombres que perciben ingresos. Las mujeres en el Estado de Querétaro son quienes hablan más la lengua indígena, con 541 mujeres que son monolingües hablantes de lengua indígena, mientras que sólo 176 hombres son monolingües (CDI, 2009). De igual manera, las comunidades otomíes de la región se encuentran ensambladas por un sistema de parentesco que, si bien es bilateral al reconocer parientes maternos y paternos, se rige por una serie de elementos patrilineales, ya que los hijos heredan del padre, y las hijas heredan por mediación de sus esposos. (Questa Rebolledo & Utrilla Sarmiento, 2006, pág. 19).

En México, el promedio más alto de hijos por mujer se observa entre las mujeres hablantes de lengua indígena (3.3 hijos por mujer), quienes sobrepasan el promedio nacional en 1.0 hijos por mujer, lo que supone que inician su vida reproductiva a menor edad.

1.10 Índice de Desigualdad de Género (IDG)

Finalmente, es pertinente abordar el Índice de Desigualdad de Género (IDG), el cual refleja la desventaja que pueden experimentar las mujeres respecto de los hombres en tres dimensiones: salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral. Así, el índice muestra la pérdida en desarrollo humano debido a la desigualdad entre logros de mujeres y hombres en dichas dimensiones. El IDG posee un valor cercano a cero cuando el panorama de desarrollo es igualitario, y se aproxima a uno cuando las desventajas de las mujeres frente a los hombres son amplias.

En perspectiva internacional, en 2012, el IDG de Querétaro fue de 0.402. Esta desigualdad registrada entre mujeres y hombres es similar a la de países como Sri Lanka y Argelia. Las condiciones de desigualdad de género en la entidad son superiores a las de Europa y Asia Central (0.280), pero inferiores a las de América Latina y el Caribe (0.419), y a las de África Subsahariana (0.577)

2. PROBLEMÁTICAS DETECTADAS

2.1 SALUD

Acceso a medios de anticoncepción y prevención de embarazos no deseados

Por lo que respecta a la salud de la población femenina de nuestro Estado, una de las problemáticas detectadas radica en el acceso a medios seguros y efectivos de contracepción, ya que se advierte que una gran cantidad de mujeres, siendo fértiles y sexualmente activas, no usan ningún método anticonceptivo, pero reportan que no quieren tener más hijos (necesidad para limitar) o que desean retrasar el siguiente embarazo (necesidad para espaciar).

En el otro extremo, se detecta que en Querétaro es mayor el número de mujeres que no usaron anticonceptivos en su primera relación sexual, en virtud de que no sabían que podían embarazarse, de lo que se desprende una urgente necesidad de diseñar e implementar campañas para prevenir los embarazos no deseados, y brindarle mayores opciones de vida a la juventud que desalienten los embarazos precoces.

Salud materno-infantil

De las cifras expuestas con anterioridad, se evidenció que se debe incidir en la prevención de las defunciones de niños menores de cinco años, máxime que la mayor parte ocurre debido a enfermedades prevenibles y tratables con procedimientos sencillos y accesibles. Entre otros factores que contribuyen a la reducción de la mortalidad infantil están el fortalecimiento de campañas de vacunación adecuadas; el mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento; la disminución de la contaminación ambiental; y el aseguramiento de esquemas de alimentación nutritivos.

Igualmente, es indispensable fortalecer el cuidado y nutrición en el embarazo de las mujeres residentes del Estado, a efecto de disminuir la incidencia de productos de bajo peso al nacer.

Es necesario prestar más atención a la mejora de la atención sanitaria a la mujer, a la prevención de los embarazos no deseados y los abortos peligrosos, y a la prestación de una atención de calidad al embarazo y el parto, disminuyendo la tasa de embarazos de alto riesgo.

Dicha necesidad va aparejada con la obligación del Estado de implementar todas las medidas que sean necesarias a fin de disminuir la razón de mortalidad materna, y alcanzar así lo pactado en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en cuyo objetivo 5 se comprometió a mejorar la salud materna, fijando para ello dos metas:

1. Reducir la Razón de Mortalidad Materna en tres cuartas partes entre 1990 y 2015, y
2. Lograr la cobertura universal de la asistencia especializada al parto para 2015.

Mortalidad

Si bien en Querétaro es relativamente bajo el índice de muertes de mujeres con presunción de homicidio o feminicidio, como se dijo con anterioridad, se ha incrementado sustancialmente desde el año 2010, pasando de una tasa de 0.7 muertes de mujeres por cada 100 mil habitantes, a 2.1 en el año 2015.

Al respecto es necesario dar continuidad a las campañas permanentes para la erradicación de los estereotipos de género, capacitación al funcionariado, colaboración para la emisión de protocolos de medidas de protección y de investigación de delitos, y armonización legislativa de la normatividad estatal con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, para atender las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo Interinstitucional que abordó la Alerta de violencia de Género solicitada al Estado de Querétaro en el año 2015.

Prevención del Suicidio

Unos de los temas más preocupantes en materia de salud en el Estado es el alto índice de suicidios, cifra que nos sitúa en el octavo lugar de incidencia a nivel nacional. Es importante fortalecer las áreas destinadas a la salud mental, brindando opciones de tratamiento accesible a la población, y realizar campañas para difundir información preventiva y de atención. Finalmente, es pertinente continuar realizando estudios y diagnósticos como el diagnóstico “El Abuso Sexual y su Relación con los Suicidios en Amealco” (IQM & CDI, 2018), realizado por este Instituto Queretano de las Mujeres con recursos proveídos por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), que permitan descubrir las causas subyacentes que lo propician, tales como el abuso sexual.

2.2. EDUCACIÓN

Niñas y Adolescentes

De los datos invocados en el punto 1.5 se evidenció claramente que, pese a los mejores esfuerzos empeñados, aún existe una importante brecha de género en la educación entre mujeres y hombres, especialmente del ámbito público, tornándose indispensable fomentar no solamente el ingreso de las niñas a la educación, sino también su permanencia y continuidad, favoreciendo proyectos de vida que les garanticen un mejor futuro, y desalentando la maternidad precoz y la deserción escolar.

Alfabetización a Adultas Mayores

La desigualdad es aún más evidente y amplia entre la población analfabeta mayor a 55 años, y nos permite avizorar que la población femenina de la tercera edad se encuentra en un mayor estado de vulnerabilidad que la población masculina perteneciente al mismo grupo etario, por lo que resulta imperativo emprender campañas de alfabetización entre las mujeres

adultas, que les provean de una de las herramientas más indispensables para mejorar su calidad de vida.

2.3 TRABAJO Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO

Uno de los problemas más acuciantes que sufren las mujeres que radican en nuestro Estado deviene de la falta de participación en el mercado laboral. La falta de ingresos suficientes no solamente provoca una mayor vulnerabilidad de la mujer ante la violencia, sino disminuye la calidad de vida y salud de la progenie, ya que como se mencionó, es más frecuente que los hogares encabezados por mujeres se encuentren en situación de carencia alimentaria.

Como se evidenció, pese al notable crecimiento económico de Querétaro, este progreso no ha alcanzado a las queretanas, ya que es uno de los estados del país en el que menos participan las mujeres en las actividades económicas, trabajan más horas en actividades no remuneradas (cuidado de progenie, tercera edad, labores domésticas), las adultas mayores no tienen perspectivas de gozar de una pensión y se perpetúa la brecha salarial de género.

Es necesario emprender campañas para modificar las prácticas de la cultura institucional que mantienen las desigualdades entre hombres y mujeres, tales como los denominados “techo de cristal” y “piso pegajoso”, promoviendo la igualdad salarial, la paridad en los puestos directivos, la creación de empleos flexibles y la transformación de los roles tradicionales de género en favor de la inclusión y reparto equilibrado de obligaciones.

Igualmente, es necesario promover la inclusión laboral al mercado formal a las mujeres que se encuentran subempleadas, diseñar e implementar programas de fomento al autoempleo y emprendedurismo para madres jefas de familia, bolsas de trabajo, y políticas públicas en general que favorezcan el crecimiento económico de las mujeres del Estado.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU Mujeres, 2015), en su estudio *“El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016: Transformar las economías para realizar los derechos”* define diez prioridades para la intervención pública, que incluyen recomendaciones tales como crear trabajo decente, acorde con la definición proveída por la Organización Internacional del Trabajo, aplicar políticas sociales con perspectiva de género, adoptar política macroeconómica basada en derechos, apoyar los movimientos de mujeres, con miras a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Se citan de forma textual los diez objetivos definidos:

- “1. Crear más y mejores empleos para las mujeres.*
- 2. Reducir la segregación ocupacional y las brechas salariales de género.*
- 3. Fortalecer la seguridad de los ingresos de las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital.*

4. Reconocer, reducir y redistribuir el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.
5. Invertir en servicios sociales con perspectiva de género.
6. Maximizar los recursos destinados a la igualdad sustantiva.
7. Ayudar a las organizaciones de mujeres a exigir sus derechos y a influir en la agenda pública en todos los niveles.
8. Crear un entorno mundial favorable a la realización de los derechos de las mujeres.
9. Utilizar las normas de derechos humanos para diseñar las políticas y para catalizar el cambio.
10. Obtener evidencia empírica que permita evaluar los avances en el ámbito de los derechos económicos y sociales de las mujeres.”

Algunas de las medidas concretas recomendadas en este documento para fortalecer el empoderamiento económico de las mujeres son:

- *“Valorar adecuadamente las ocupaciones en las que las mujeres tienen una presencia predominante, como las relacionadas con el cuidado, de modo que los niveles retributivos sean acordes a las aptitudes de estas trabajadoras y a la contribución que realizan con su labor al buen funcionamiento de la economía y la sociedad.*
- *Promover la educación, incluida la alfabetización básica de las mujeres adultas, la formación en el empleo (lo que incluye la adquisición de aptitudes no tradicionales) y la orientación para que las mujeres puedan avanzar en la escala ocupacional.*
- *Prestar asesoramiento profesional a las jóvenes y animarlas a estudiar ciencias, tecnología, ingeniería, matemáticas y otras disciplinas dominadas por los hombres, así como promover el acceso a la formación técnica y profesional, complementando dichas medidas con apoyos para las responsabilidades de cuidados no remunerados.*
- *Establecer metas y cuotas para elevar la representación de mujeres en ocupaciones dominadas por los hombres, incluso en los puestos de toma de decisiones en el sector público.*
- *Fortalecer los servicios sociales básicos, como la educación y la salud, que complementan las labores de cuidados no remuneradas y constituyen un nicho de empleo muy importante para las mujeres.*
- *Apoyar a los cuidadores y cuidadoras que no perciben remuneración por este trabajo, asegurando que participen en la formulación de políticas y reconociendo que son muy importantes para el buen funcionamiento y la solidez de los sistemas públicos de cuidado, a los que, sin embargo, no deben sustituir.*
- *Proporcionar servicios de cuidado infantil y de personas mayores accesibles, asequibles y de calidad, garantizando que respondan a las necesidades de los padres y madres que trabajan de forma remunerada y de otros cuidadores y cuidadoras no remunerados.*

- *Trabajar en pos de un sistema integral de licencias remuneradas de maternidad, paternidad y parentales para todos los trabajadores y trabajadoras, incluidos los que trabajan en la economía informal, y establecer incentivos especiales para que los padres asuman la parte que les corresponde de este tipo de trabajo.”*

2.4 MUJERES INDÍGENAS

Para diseñar o implementar cualquier política pública, es necesario tener una perspectiva interseccional, que nos permita visualizar las diferentes circunstancias que podrían hacer objeto de mayor vulnerabilidad a la persona.

En el caso de las mujeres indígenas de nuestro Estado, sufren mayor discriminación porque es más frecuente que sean analfabetas o monolingües, tienen menos ingresos y además las prácticas tradicionales las privan del acceso a bienes.

Es urgente atender en forma integral y con pleno respeto a su cultura sus necesidades, poniendo a su alcance la educación, alfabetizando a las mujeres adultas, creando fuentes de empleo que les garanticen ingresos propios, brindándoles atención médica y acercando la justicia en su lengua.

2.5 VIOLENCIA

Violencia familiar

Probablemente el mayor problema que sufren las mujeres en Querétaro radica en la alta incidencia de violencia familiar que padecen. Como se evidenció en la estadística expuesta, las mujeres de nuestra Entidad no solamente sufren más violencia a manos de su pareja o familia, sino esta violencia es más cruenta y les causa más lesiones.

De los datos expuestos se desprende fehacientemente la necesidad de incidir eficazmente en la transformación de roles y estereotipos de género que operan en el ámbito familiar, promover esquemas inclusivos e igualitarios de organización, y fomentar la cultura del buen trato.

Al respecto, es necesario continuar brindando tanto a la población como al funcionariado, capacitación en temas de género, derechos humanos de las mujeres y resolución no violenta de conflictos, diseñando estrategias masivas que permitan acceder a todos los sectores de la población, incidiendo en la transformación social y la prevención primaria de la violencia.

Un punto medular que es necesario abordar es involucrar a los medios de comunicación social institucionales en la adopción de protocolos y manuales de comunicación incluyente, que eliminen los estereotipos sexistas y discriminatorios, abandonando expresiones

altamente machistas e invisibilizantes del grave problema que constituye la violencia contra las mujeres tales como “crimen pasional” o “fémica”.

Emisión de Órdenes de protección.

Para erradicar efectivamente la violencia de género, resulta imperioso desarrollar estrategias y acciones para su atención, siendo una de las herramientas indispensables la emisión de medidas de protección a favor de mujeres que sufren violencia familiar, brindándoles seguridad y acceso a la jurisdicción del Estado.

A efecto de ampliar, mejorar y estandarizar la emisión de medidas de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia, se emitió por parte del Instituto Queretano de las Mujeres Protocolo para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Órdenes de Protección de Víctimas Mujeres, Niñas y Niños, el cual fue publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” en fecha 8 de diciembre de 2017, y homologa los procedimientos y criterios que se aplicarán en la medición del riesgo, documentación solicitada, temporalidad concedida, seguimiento, criterios de decisión.

Dicho instrumento fue elaborado a través de la colaboración interinstitucional entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, con la participación de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Fiscalía General del Estado y el Instituto Queretano de las Mujeres.

Resulta indispensable incidir en su difusión y en la capacitación para su utilización, colaborando cercanamente con las y los operadores de justicia para fortalecer sus capacidades para juzgar con perspectiva de género.

Representación legal gratuita

Otra estrategia indispensable para promover y garantizar el derecho humano de las mujeres de acceso a la justicia, es la prestación de servicio gratuito de representación legal a las víctimas más vulnerables de la violencia familiar. Es por ello que resulta indispensable brindar el servicio de representación legal gratuita a mujeres víctimas de violencia familiar, que se encuentren en situación económica desfavorable.

Violencia laboral

No será posible que Querétaro se inserte plenamente en el desarrollo mundial, si no se implementan estrategias efectivas a efecto de erradicar la violencia laboral que sufren las mujeres de nuestro Estado, la cual disminuye sus posibilidades de obtener o permanecer en un empleo en igualdad de derechos que los varones.

Una de las medidas recomendadas por ONU Mujeres (ONU Mujeres, 2015) en su estudio *“El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016: Transformar las economías para realizar los derechos”*, al respecto es combatir el acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral,

a través de la emisión de leyes específicas, capacitación, implementación de procesos de denuncia y creación de mecanismos de apoyo a víctimas.

En tal virtud, se recomienda adoptar institucionalizar el combate al acoso y hostigamiento laboral, mediante el establecimiento de Unidades de Género, adopción de protocolos de atención, creación de comités internos e implementación de medios de denuncia y seguimiento.

Violencia comunitaria

En Querétaro una de las problemáticas más invisibilizadas es la violencia que sufren las mujeres en los ámbitos comunitarios, que va desde la discriminación, el acoso y hostigamiento sexual en los lugares de uso común, hasta la violación. Las estadísticas nos reflejan que dicho fenómeno ha limitado su participación social, su vida personal, e inclusive la propia movilidad.

En diversas entrevistas las mujeres han manifestado sentirse poco representadas, que tienen la impresión de que sus actividades o esfuerzos no tiene repercusión alguna, y la poca vinculación con autoridades.

Al efecto, entre las recomendaciones realizadas por las mujeres que han participado en estudios y foros realizados por el Instituto Queretano de las Mujeres, destacan la formación de redes comunitarias con incidencia política y social, detección y apoyo a mujeres líderes de comunidades a efecto de replicar el conocimiento que se les imparta y capacitación a funcionariado en general, especialmente en las áreas de vigilancia policial.

En ese tenor, es necesario continuar brindando estrategias didácticas de sensibilización, formación y capacitación, para erradicar los estereotipos de género que fundamentan la discriminación y violencia contra las mujeres.

2.6 JUSTICIA

Acceso a la justicia y sanción a la violencia

Las mujeres, especialmente de las comunidades indígenas, padecen una falta de acceso a los sistemas de impartición de justicia, ya que por un lado, se encuentran con diversos obstáculos que les impiden el pleno ejercicio de su derecho a la jurisdicción del Estado, que van desde los usos y costumbres tradicionales, los estereotipos de género, la lengua, la distancia, la burocratización del servicio público, la saturación en la carga de trabajo de quienes prestan el servicio que les impide brindar la atención calidad y calidez, hasta la falta de mecanismos eficientes e interinstitucionales de ejecución de medidas, reparación del daño, estadística, seguimiento y evaluación.

En caso de que las mujeres decidan ejercitar acción legal alguna, se manifiesta la poca sanción que se ejerce contra la violencia, ya que aún es muy reducido el número de agresores sancionados. Dicha problemática plantea un enorme reto, que involucra a todo el sector público, de mejorar los medios de vinculación interinstitucional, la capacitación, estandarizar y homologar el servicio, y aumentar los insumos a este rubro.

2.7 INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LOGRAR LA IGUALDAD Y ERRADICAR LA VIOLENCIA

Si bien no se escatima recurso alguno de la sensibilización y formación en temas de género, prevención, combate a la violencia contra las mujeres y derechos humanos, desafortunadamente la rotación de personal inherente a los cambios en las administraciones municipales y estatales trae aparejada que deba ser una labor permanente y continua.

Al efecto, es necesario institucionalizar la perspectiva de género fortaleciendo la operatividad de las instancias de adelanto de las mujeres en los Municipios, promoviendo la creación del mecanismo en los municipios que aún no cuentan con ella, instaurando Unidades de Género en las instancias y dependencias de la administración pública que difundan el conocimiento en forma transversal, e involucrando a la sociedad civil organizada en los esfuerzos estatales mediante la firma de los acuerdos de voluntades respectivos que se efectúen en términos de la normatividad aplicable.

Es indispensable mantener las materias de formación en perspectiva de género, combate a la violencia de género y derechos humanos de las mujeres, como parte de la currícula académica de formación elemental del personal de los ámbitos de procuración y administración de justicia, así como de quienes atienden temas relacionados con la violencia de género.

Atención a sectores con mayor índice de vulnerabilidad

Como ya se argumentó previamente, toda política pública debe ser abordada con un enfoque interseccional que permita diseñarla e implementarla en la forma más idónea para la población que constituye su objetivo. En este sentido, resulta necesario evaluar las diferentes circunstancias que ubican a las mujeres en mayor situación de vulnerabilidad, tales como a las migrantes, trabajadoras domésticas, mujeres adultas mayores y con discapacidad, e implementar las acciones afirmativas que permitan disminuir la brecha en el ejercicio de sus derechos.

Acceso a la tenencia de la propiedad

Por último, es necesario enfatizar que ésta es una de las problemáticas respecto de las cuales no se ha realizado un diagnóstico institucional que permita visibilizar sus causas e incidencia; sin embargo, se advierte en forma constante en las instancias de atención a las mujeres el poco acceso que tiene la población femenina a la tenencia legal de sus bienes inmuebles.

Al respecto, se avizora que las mujeres en Querétaro, poseen en forma material de bienes inmuebles, sin embargo, no cuentan con título legal que les permita resguardarlo o trasmitirlo en forma segura, lo cual les convierte frecuentemente en objeto de violencia patrimonial.

Alineación Instrumentos Internacionales y a Metas Estatales

A través de las estrategias y acciones contenidas en este Programa, se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 incisos b) al f); 3; 5 y 11 apartado 1. inciso f) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y los artículos 7 y 8 incisos a. al h. de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” (OEA, 1994), que en lo conducente se transcriben:

Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW):

Artículo 2

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

...b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;

...

Artículo 3

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículo 5

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;*
- b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.*

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

- f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.*

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”:

Artículo 7

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;*
- b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;*
- c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;*
- d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;*
- e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;*
- f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;*

- g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y*
- h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.*

Artículo 8

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

- a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;*
- b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer;*
- c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;*
- d. suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;*
- e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;*
- f. ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;*
- g. alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;*
- h. garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y...*

Este Programa se encuentra alineado al Eje. II Querétaro Humano, del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016- 2021, ya que se orienta al cumplimiento del Objetivo de Mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables, insertándose en la Estrategia I.7

Promoción de la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad, y en específico a la Línea de Acción referente a fomentar la eliminación de prácticas discriminatorias y la violencia de género, que limitan el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en el Estado.

Atribuciones del Instituto Queretano de las Mujeres

El Instituto Queretano de las Mujeres fue creado mediante la Ley, publicada el 30 de agosto de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de su creación, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones.

Su objeto general se encuentra plasmado en el artículo 6 de dicho ordenamiento, siendo *coordinar, proponer, impulsar, gestionar y ejecutar acciones afirmativas que posibiliten las condiciones para eliminar la discriminación, propiciar la equidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos, así como motivar la participación social en los ámbitos político, cultural, económico y social para alcanzar el desarrollo integral de la sociedad, bajo los criterios de:*

- I. Transversalidad en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas;*
- II. Fortalecimiento de vínculos con los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como con los diferentes organismos constitucionales autónomos; y*
- III. Coordinación permanente entre las entidades y dependencias de la administración pública estatal, así como entre autoridades federales y municipales, y entre los sectores social y privado, en relación con las mujeres.*

Es posible encontrar las facultades y obligaciones del Instituto Queretano de las Mujeres en los siguientes artículos de los ordenamientos enunciados:

Artículo 7 de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres; los artículos 22 fracción II y 37 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; los artículos 8, 14, 17 fracción II, 18, 20, 36, 38 y 39 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro; artículo 36 de la Ley de Protección a Víctimas, Ofendidos y Personas que intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétaro; artículos 53 fracción XII, 55, y 57 fracción XI de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Querétaro; artículos 20 y 27 fracción III, inciso I) de la Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro

A efecto de visibilizar mejor las atribuciones del Instituto Queretano de las Mujeres, se acompaña al presente Programa Estatal, contenido en el Anexo 1, un cuadro sinóptico con los artículos enunciados.

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Objetivo 1. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Promover, proteger y garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la implementación de acciones dirigidas a erradicar de los estereotipos de género que conducen a la discriminación y la violencia contra las mujeres.

A efecto de alcanzar la igualdad sustantiva, es necesario ejecutar acciones que, a partir del reconocimiento de las asimetrías en el ejercicio del poder y los derechos, eliminen los roles y estereotipos de género que son causa de las brechas entre mujeres y hombres de manera que se sienten las bases para una efectiva igualdad de género.

Es menester un ejercicio interseccional, para tomar conciencia de que la desigualdad que de facto padecen las mujeres, puede confluir con otros motivos de discriminación, en función de la edad, la raza, la pertenencia étnica, la orientación sexual, el nivel socioeconómico, entre otros factores.

“En opinión del Comité, un enfoque jurídico o programático puramente formal, no es suficiente para lograr la igualdad de facto con el hombre, que el Comité interpreta como igualdad sustantiva. Además, la Convención requiere que la mujer tenga las mismas oportunidades desde un primer momento y que disponga de un entorno que le permita conseguir la igualdad de resultados. No es suficiente garantizar a la mujer un trato idéntico al del hombre. También deben tenerse en cuenta las diferencias biológicas que hay entre la mujer y el hombre y las diferencias que la sociedad y la cultura han creado. En ciertas circunstancias será necesario que haya un trato no idéntico de mujeres y hombres para equilibrar esas diferencias. El logro del objetivo de la igualdad sustantiva también exige una estrategia eficaz encaminada a corregir la representación insuficiente de la mujer y una redistribución de los recursos y el poder entre el hombre y la mujer.”- Comité CEDAW, Recomendación General 25

Estrategia 1.1

Sensibilizar, informar y capacitar a la población en general en el conocimiento y respeto a los derechos humanos de las mujeres, a través de la ejecución de actividades didácticas.

Líneas de acción

1.1.1 Formular y ejecutar talleres orientados a la sensibilización y formación de la ciudadanía en tópicos de perspectiva de género y erradicación de la violencia contra las mujeres.

1.1.2 Impartir conferencias a la población en general, sobre temas que permitan desnaturalizar los roles y estereotipos de género, promover los derechos humanos y erradicar la violencia contra las mujeres.

1.1.3 Diseñar e impartir entre la población estudiantil pláticas y conferencias orientadas a concientizar sobre los estereotipos de género que conducen a la discriminación y la violencia contra las mujeres.

1.1.4 Difundir entre el estudiantado a través de un Cinemóvil, insumos audiovisuales y pláticas, sobre temas que permitan sensibilizar en la perspectiva de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.

1.1.5 Participar, coordinar y promover grupos interinstitucionales dirigidos a difundir entre la población información para la promoción de los derechos humanos de las mujeres.

Estrategia 1.2

Diseñar, implementar y monitorear campañas publicitarias permanentes entre la población, a fin de erradicar los estereotipos de género que conducen a la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Líneas de acción,

1.2.1 Formular e implementar un plan de medios de comunicación para difundir los beneficios proporcionados por instancias públicas a las niñas y mujeres.

1.2.2 Diseñar y difundir entre la población en general una campaña informativa orientada al conocimiento y respeto de los derechos humanos de las mujeres.

1.2.3 Coordinar y realizar recorridos en Unidades Móviles por los municipios de Querétaro, a fin de informar y sensibilizar a la población en el respeto a los derechos humanos de las mujeres, y promover los servicios de atención proporcionados por el Instituto Queretano de las Mujeres.

1.2.4 Coordinar y realizar recorridos peatonales con la participación de diversas instancias públicas, por los municipios del Estado, a fin de difundir los derechos humanos de las mujeres y prevenir y erradicar la violencia de género.

1.2.5 Realizar actividades conmemorativas de fechas vinculadas a los derechos humanos de las mujeres, así como que reivindiquen los logros paradigmáticos en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres.

1.2.6 Coordinar y participar en grupos interinstitucionales para la incorporación de la perspectiva de género en los medios de comunicación de acuerdo a su competencia.

Estrategia 1.3

Difundir información y ejecutar campañas temáticas para promover la salud de las mujeres.

Líneas de acción,

1.3.1 Promover entre la población en general el conocimiento de medidas de prevención de enfermedades que aquejan a las mujeres y de conductas de riesgo.

1.3.2 Recopilar información relativa a beneficios y servicios médicos proporcionados por instancias públicas para la atención de mujeres y niñas, y difundirla en forma permanente a través de redes sociales.

1.3.3 Elaborar e implementar estrategias informativas sobre la violencia obstétrica y los derechos reproductivos de las mujeres.

1.3.4 Difundir entre las y los adolescentes, campañas informativas sobre derechos sexuales y reproductivos orientados a desalentar el embarazo precoz.

1.3.5 Diseñar y difundir a través de campañas específicas, información completa y actualizada, sobre salud reproductiva y métodos anticonceptivos.

Estrategia 1.4

Promover la elaboración de estudios y diagnósticos que permitan visibilizar las causas de la discriminación y la incidencia de la violencia contra las mujeres.

Líneas de acción.

1.4.1 Fomentar la realización de estudios multidisciplinarios que permitan la comprensión de fenómenos delictivos que impactan en forma diferenciada a las mujeres.

1.4.2 Realizar diagnósticos sobre la situación de las mujeres en el Estado que sirvan como insumo para el diseño de política pública.

1.4.3 Compilar y documentar publicaciones, estudios y artículos en general, sobre temas relevantes de género y violencia contra las mujeres.

1.4.4 Monitorear en forma permanente los medios de comunicación tanto estatales como nacionales, a fin de obtener información sobre el estado de la sociedad y la cultura, que permita visibilizar la persistencia de estereotipos de género y la incidencia de la violencia contra las mujeres.

Estrategia 1.5

Formular y ejecutar acciones para fomentar el empoderamiento económico de las mujeres.

Líneas de acción.

1.5.1 Celebrar alianzas con actores estratégicos para la implementación de acciones afirmativas y medidas compensatorias en favor de las mujeres.

1.5.2 Celebrar convenios con empresas para colaborar en la implementación en sus establecimientos, de mecanismos y acciones para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, tales como pago igual por trabajo igual, lactarios, permisos de cuidados a la progenie, y prevención y atención al acoso y hostigamiento sexual.

1.5.3 Elaboración y difusión de una base de datos permanente de ofertas de trabajo para mujeres.

1.5.4 Promover la creación y difundir programas de apoyos económicos, becas, financiamiento a proyectos productivos y capacitación financiera a mujeres en situación de vulnerabilidad.

1.5.5 Brindar asesoría personalizada a mujeres en situación de vulnerabilidad o riesgo, a efecto de diseñar proyectos de vida libres de violencia.

1.5.6 Diseñar y ejecutar en colaboración con autoridades coadyuvantes, acciones a efecto de brindar el acompañamiento a mujeres en situación de vulnerabilidad a fin de que se encuentren en aptitud de legalizar la propiedad y posesión de bienes inmuebles.

Objetivo 2. Transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en el sector público.

Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública y en las instancias responsables de la procuración e impartición de justicia.

La transversalización de la perspectiva de género es el el proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones de índole legislativo, ejecutivo,

administrativo y reglamentario, desarrollados por las dependencias y entidades de la administración pública, con el propósito común de integrar el principio igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo.

El objetivo de la transversalidad de género es precisamente incorporar a la función pública la perspectiva de la igualdad de género e incidir en todos los planos de la ejecución de las políticas públicas, transformando el sentido del quehacer cotidiano de las y los funcionarios.

La institucionalización de la perspectiva de género es el proceso de reorganización de las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad jurídica y equidad de género.

Requiere de cambios en las leyes, normas generales y específicas de las instituciones públicas; la creación o fortalecimiento de instancias de la mujer con poder e influencia en la toma de decisiones; la transformación de los procedimientos en el diseño, ejecución y planeación de las políticas públicas; el desarrollo de una masa crítica de servidoras y servidores públicos, el poder suficiente para coordinar la innovación de los procedimientos de trabajo y gestión de las políticas, contar con recursos presupuestarios y técnicos suficientes, y en particular, al inicio del proceso, de la voluntad política de las autoridades de las dependencias públicas y legislativas.

Estrategia 2.1

Fortalecer la vinculación con actores estratégicos para el proceso de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública.

Líneas de acción.

2.1.1 Formar redes de enlaces designados por las instancias de la administración pública, para colaborar en los procesos de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género.

2.1.2. Elaborar manuales con rutas críticas para la implementación de acciones específicas para transversalizar la perspectiva de género.

2.1.3 Celebrar mesas de trabajo, talleres de formación y brindar asesorías personalizadas para la ejecución de acciones orientadas a transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género.

2.1.4 Elaborar y actualizar bases de datos que compilen la información de las instancias públicas en las cuales se han designado enlaces de género, ejecutado acciones para la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género y sus resultados.

Estrategia 2.2

Diseñar e implementar indicadores y anexos de género, en las leyes de ingresos, decretos de presupuestos de egresos y cuenta pública de las instancias públicas del Estado.

Líneas de acción.

2.2.1 Impartir talleres y actividades formativas para capacitar al personal responsable de la elaboración de presupuestos públicos, en temas de género y presupuestación sensible al género.

2.2.2 Elaborar insumos didácticos sobre la elaboración de presupuestos y rendición de cuentas con perspectiva de género.

2.2.3 Vincularse con aliados estratégicos en la implementación de presupuestos sensibles al género, a efecto de establecer cronogramas de actividades para la implementación de la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos.

Estrategia 2.3

Coadyuvar en el fortalecimiento de las instancias de la mujer en los dieciocho Municipios del Estado para que se constituyan como instancias rectoras de la política pública municipal en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como en la prevención, atención y erradicación de la violencia de género.

Líneas de acción.

2.3.1 Establecer y actualizar una base de datos que recopile los nombres de las titulares, enlaces, documentación de creación y acciones realizadas por las instancias municipales de la mujer, a efecto de que sirva como insumo en el diseño de proyectos para su fortalecimiento.

2.3.2 Impartir capacitación a las y los servidores públicos de los municipios en temas de perspectiva de género y prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con especial énfasis en quienes se encargan de la atención a la violencia.

2.3.3 Brindar asesorías personalizadas a las titulares de las instancias municipales de la mujer en la elaboración de proyectos para la obtención de recursos federales.

2.3.4 Capacitar al personal encargado de la atención de la violencia de género vía telefónica en el estándar de competencia EC0497 Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género, o el que resulte vigente.

2.3.5 Establecer Centros de Desarrollo de la Mujer en los municipios clasificados como en situación de mayor vulnerabilidad económica, para brindar información e implementar acciones para el empoderamiento y adelanto de las mujeres.

Estrategia 2.4.

Transversalizar la perspectiva de género entre el funcionariado responsable de la procuración e impartición de justicia.

Líneas de acción.

2.4.1 Impartir talleres, diplomados y en general realizar actividades de capacitación a las y los operadores de justicia en temas de perspectiva de género y para la utilización del protocolo para juzgar con perspectiva de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2.4.2 Promover y colaborar en la elaboración de protocolos y manuales para la institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer cotidiano de las y los responsables de la procuración de justicia en el Estado.

2.4.3. Difundir y capacitar en la utilización del Protocolo para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Órdenes de Protección de Víctimas Mujeres, Niñas y Niños.

2.4.4. Impartir capacitación en temas de perspectiva de género y prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres al personal de la Fiscalía General del Estado.

Objetivo 3. Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres

Diseñar, coordinar y ejecutar acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

El Estado Mexicano ha suscrito instrumentos internacionales, tales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, en los cuales se ha comprometido a adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, y a ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social.

En seguimiento, se ha emitido el marco legal para prevenir la presencia e incidencia de violencia contra las mujeres, atender sus consecuencias, sancionar a quienes la infligen y erradicarla, generando las condiciones para su pleno desarrollo social y humano, favoreciendo su participación en todas las esferas de la vida, conforme a los principios de no discriminación e igualdad, tanto formal como sustantiva.

Estrategia 3.1

Diseñar, implementar y dar seguimiento a mecanismos y campañas para la difusión de la prevención de la violencia contra las mujeres.

Líneas de acción

3.1.1 Incentivar entre los tres poderes del Estado, la realización de actividades conmemorativas del día 25 de noviembre de cada año, como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer o Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, a efecto de permear en la sociedad la cultura de la no violencia.

3.1.2 Difundir permanentemente información para la prevención de la violencia contra las mujeres en las redes sociales, ofreciendo información relativa a los servicios que proporcionan las instituciones.

3.1.3 Elaborar rutas críticas de atención a mujeres víctimas de violencia, que contemplen la coordinación y articulación interinstitucional entre las instancias competentes, previniendo la violencia secundaria o revictimización.

3.1.4 Difundir permanentemente la utilización del servicio telefónico de atención a la violencia Telmujer entre la población.

Estrategia 3.2

Brindar a las mujeres víctimas de violencia de género, atención especializada de calidad y con calidez, que favorezca su recuperación y les garantice el acceso a una vida libre de violencia.

3.2.1 Brindar atención psicológica y asesoría jurídica, con calidad y calidez, a mujeres en situación de violencia de género, a través de la operación interinstitucional de Módulos de Atención psicojurídica en los dieciocho municipios del Estado.

3.2.2 Brindar atención psicológica y asesoría jurídica, con calidad y calidez, a mujeres en situación de violencia de género, a través de la operación del Módulo de Atención

Psicojurídica a Mujeres en Situación de Violencia Familiar por Razones de Género en el Centro de Justicia para Mujeres.

3.2.3 Proporcionar representación legal a mujeres que manifiesten ser receptoras de violencia familiar, que se encuentren en situación de riesgo, vulnerabilidad económica y no cuenten con la posibilidad de pagar por estos servicios jurídicos a profesionales del derecho del ejercicio privado, debiendo auxiliarles en la tramitación de medidas de protección, a través de la operación del Módulo de Atención Psicojurídica a Mujeres en Situación de Violencia Familiar por Razones de Género en el Centro de Justicia para Mujeres.

3.2.4 Brindar atención psicológica y asesoría jurídica, con calidad y calidez, a mujeres en situación de violencia de género, a través de la operación del Centro de Atención Externa a Mujeres en situación de violencia y ex usuarias del Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia a cargo del Instituto Queretano de las Mujeres, proveyendo el personal e insumos para su adecuado funcionamiento.

3.2.5 Proporcionar alojamiento seguro y atención multidisciplinaria a las mujeres víctimas de violencia familiar, así como a sus hijas e hijos menores de edad, que se encuentren en estado de riesgo catalogado como severo a extremo, a través de la operación del Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia a cargo del Instituto Queretano de las Mujeres.

3.2.6 Brindar las 24 horas del día y los 365 días del año orientación e información en materia de violencia de género, con calidad y calidez, a través de la operación de la línea telefónica Telmujer, acorde con el estándar de competencia EC0497 Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género, o el que resulte vigente.

3.2.6 Dar seguimiento a la atención de las mujeres egresadas del Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia a cargo del Instituto Queretano de las Mujeres al menos durante el año posterior a su egreso, suministrándoles las ayudas sociales necesarias para su reincorporación a la vida social y laboral, así como la de su progenie, y proveyendo los recursos que garanticen su seguridad.

3.2.7 Diseñar e implementar de acuerdo a su competencia los mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno para proteger, atender y asistir integralmente a las mujeres víctimas de la violencia.

Estrategia 3.3

Impulsar adopción de sistemas informáticos de procesamiento de datos con indicadores de género, a efecto de obtener estadísticas e información de casos de violencia contra mujeres, que sirvan como insumo para el diseño de la política pública.

3.3.1 Operar un sistema de registro, sistematización, procesamiento, análisis y resguardo de la información proveída por las atenciones brindadas por las unidades administrativas del

Instituto Queretano de las Mujeres, a efecto de obtener los datos estadísticos requeridos conforme a la normatividad nacional y estatal.

3.3.2 Coadyuvar con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en la implementación del Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia contra Mujeres, a través de actividades de difusión y capacitación.

3.3.3 Realizar de acuerdo con los convenios celebrados las actividades de capacitación a las instancias públicas encargadas de la atención de la violencia, en la sistematización de información e indicadores de género, alineados con la política y los bancos de datos nacionales.

3.3.4 Promover entre las instancias de la administración pública, la adopción de indicadores desagregados por género, que permitan visibilizar la incidencia de la política pública en forma diferenciada a mujeres y a hombres.

Estrategia 3.4

Armonizar el marco normativo estatal con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

Líneas de acción

3.4.1 Elaborar proyectos de iniciativas de reforma al marco jurídico estatal a efecto de conceptualizar, establecer acciones preventivas y procesos de atención en violencia política contra las mujeres.

3.4.2 Promover la reglamentación de la utilización del presupuesto público para capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres entre las instancias competentes.

3.4.3 Elaborar proyectos de iniciativas de reforma al Código Civil del Estado de Querétaro a fin de eliminar preceptos y figuras jurídicas discriminatorias de la mujer.

3.4.4 Elaborar proyectos de iniciativas de reforma a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a efecto de contemplar los tipos y las modalidades de violencia contra las mujeres que se presentan en los espacios cibernéticos.

3.4.5 Elaborar proyectos de iniciativas de reforma a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro, a fin de adecuar su contenido a la reestructura de la administración pública y conferirle atribuciones al Poder Judicial.

3.4.6 Promover proyectos de iniciativas de reforma al Código Penal vigente en el Estado, a fin de incorporar como tipo penal el quebrantamiento de medidas de seguridad.

3.4.7 Analizar con perspectiva de género los proyectos de las iniciativas de reforma de las leyes del Estado, que sean remitidas por el Enlace Legislativo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, o bien, que incidan en el avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres y los derechos humanos de las mujeres.

Indicadores

Eje - Objetivo de gobierno

Alineación con el PED

Eje 1: Querétaro Humano -Mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables.

I.7 Promoción de la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad.

Estrategia	Indicador	Unidad de medida
Objetivo 1. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Promover, proteger y garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la implementación de acciones dirigidas a erradicar de los estereotipos de género que conducen a la discriminación y la violencia contra las mujeres.		
Sensibilizar, informar y capacitar a la población en general en el conocimiento y respeto a los derechos humanos de las mujeres, a través de la ejecución de actividades didácticas.	Porcentaje de solicitudes de capacitación atendidas	Capacitación (Evento de capacitación)
	Porcentaje de personas capacitadas en los talleres que aprueban las evaluaciones aplicadas	Personas
	Porcentaje de personas capacitadas que incorporan lo aprendido en las evaluaciones	Personas
Diseñar, implementar y monitorear campañas publicitarias permanentes entre la población, a fin de erradicar los estereotipos de género que conducen a la discriminación y la violencia contra las mujeres.	Porcentaje de realización de los eventos previstos en el Plan Anual de Comunicación del IQM	Evento
Difundir información y ejecutar campañas temáticas para promover la salud de las mujeres.	Porcentaje de campañas de prevención de la salud difundidas de las previstas en el Plan Anual de	Campaña

	Comunicación del IQM	
Promover la elaboración de estudios y diagnósticos que permitan visibilizar las causas de la discriminación y la incidencia de la violencia contra las mujeres.	Porcentaje de diagnósticos o estudios realizados sobre la situación de las mujeres en el Estado	Documento
Formular y ejecutar acciones para fomentar el empoderamiento económico de las mujeres.	Porcentaje de mujeres asesoradas para el diseño de proyectos de vida libre de violencia	Mujeres
Objetivo 2. Transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en el sector público. Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública y en las instancias responsables de la procuración e impartición de justicia.		
Fortalecer la vinculación con actores estratégicos para el proceso de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública.	Porcentaje de mesas de trabajo realizadas con actores estratégicos para la ejecución de acciones orientadas a transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género	Mesa de Trabajo
Diseñar e implementar indicadores y anexos de género, en las leyes de ingresos, decretos de presupuestos de egresos y cuenta pública de las instancias públicas del estado.	Porcentaje de personas capacitadas que incorporan lo aprendido en las evaluaciones	Personas
Fortalecer las instancias de la mujer en los dieciocho Municipios del Estado para que se constituyan como instancias rectoras de la política pública municipal en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y prevención, atención y erradicación de la violencia de género.	Porcentaje de municipios asesorados y/o capacitados en materia de políticas públicas con perspectiva de género	Municipios
Transversalizar la perspectiva de género entre el funcionariado responsable de la procuración e impartición de justicia.	Porcentaje de personas capacitadas que incorporan lo aprendido en las evaluaciones	Personas
Objetivo 3. Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres		

Diseñar, coordinar y ejecutar acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Diseñar, implementar y dar seguimiento a mecanismos y campañas para la difusión de la prevención de la violencia contra las mujeres.	Porcentaje de realización de los eventos previstos en el Plan Anual de Comunicación del IQM	Evento
Brindar a las mujeres víctimas de violencia de género, atención especializada de calidad y con calidez, que favorezca su recuperación y les garantice el acceso a una vida libre de violencia.	Porcentaje de mujeres atendidas en el Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia a cargo del Instituto Queretano de las Mujeres que concluyen el programa integral de atención	Mujeres
	Porcentaje de mujeres atendidas en asesoría jurídica en el Centro de Atención Externa (CAE)	Mujeres
	Porcentaje de mujeres que inician un proceso de atención	Mujeres
	Porcentaje de usuarias satisfechas con el servicio en el Centro de Atención Externa	Encuestas
	Porcentaje de usuarias satisfechas con el servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género así como sus hijas/os.	Mujeres
	Porcentaje de mujeres atendidas en asesoría jurídica CJM	Mujeres
	Porcentaje de mujeres que reciben el servicio de representación legal en el Instituto Queretano de las Mujeres	Mujeres
	Porcentaje de mujeres atendidas en asesoría jurídica en los Módulos de Atención Fijo e Itinerante	Mujeres
	Porcentaje de mujeres	Mujeres

	<p>violentadas atendidas que concluyen tratamiento psicológico en el Centro de Atención Externa</p>	
	<p>Porcentaje de mujeres violentadas atendidas que concluyen tratamiento psicológico en el Centro de Justicia para Mujeres</p>	Mujeres
	<p>Porcentaje de mujeres violentadas atendidas en terapia psicológica en los módulos de atención fijo e itinerante.</p>	Mujeres
<p>Impulsar adopción de sistemas informáticos de procesamiento de datos con indicadores de género, a efecto de obtener estadísticas e información de casos de violencia contra mujeres, que sirvan como insumo para el diseño de la política pública.</p>	<p>Porcentaje de personas capacitadas que incorporan lo aprendido en las evaluaciones</p>	Personas
<p>Armonizar el marco normativo estatal con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.</p>	<p>Porcentaje de Proyectos de iniciativas de reforma a normas estatales presentadas al Poder Ejecutivo o al Poder Legislativo.</p>	Documento

Presupuesto

La ejecución de este Programa Estatal de las Mujeres se realizará en el año 2018, con los recursos que ya se encuentran previstos y autorizados en el Presupuesto Anual del Instituto Queretano de las Mujeres respectivo, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

Los recursos que sea menester para su ejecución, correspondientes a los años 2019 a 2021, provendrán del presupuesto que fuere en su caso asignado y autorizado al Instituto Queretano de las Mujeres, en términos de la normatividad vigente y aplicable.

Bibliografía

Arceo Gómez, E., & Campos Vázquez, R. (2016). *Evolución de la brecha de Género en México*. (COLMEX, Ed.) México. Recuperado el 5 de julio de 2016, de <http://cee.colmex.mx/documentos/documentos-de-trabajo/2013/dt20137.pdf>

Bucio Méndez, A. (2014). Brechas de género: la mujer mexicana entre el suelo pegajoso y el techo de cristal. *Tesis de licenciatura en Ciencias Políticas*. (ITAM, Ed.) México.

CDI. (2009). *Panorama socioeconómico de la Población Indígena de Querétaro*. México.

CONAPO. (2017). *Situación de la Salud sexual y Reproductiva en Entidades Federativas*. México. Recuperado el 17 de julio de 2017, de <https://www.gob.mx/conapo/documentos/sitacion-sexual-y-reproductiva-de-las-entidades-federativas?idiom=es>

CONAVIM. (2012). *Boletín del mes de marzo*.

CONAVIM. (2016). *El Costo de la Violencia contra las Mujeres en México*. México: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Recuperado el 17 de julio de 2018, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/184345/El_costo_de_la_violencia_contra_las_mujeres_en_Mexico_-_oct_2016.pdf

CONEVAL. (2012). *Pobreza y género en México*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, México. Recuperado el 16 de julio de 2017, de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-y-genero-en-M%C3%A9xico.aspx>

- INEGI. (2010). *Censo de Población y Vivienda*. Recuperado el 17 de Julio de 2018, de <http://www3.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/71>
- INEGI. (2011). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. México.
- INEGI. (2015). *Anuario Estadístico Mujeres y Hombres*. México. Recuperado el 15 de julio de 2017, de http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825075019.pdf
- INEGI. (2015). *Encuesta Intercensal*. México. Recuperado el 11 de julio de 2017, de <http://www3.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/214>
- INEGI. (2016). *Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de México*. México. Recuperado el 16 de Julio de 2017, de http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/scn/c_anuales/c_satelitetrab/default.aspx
- INEGI. (2016). *Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares de México*. México. Recuperado el 11 de octubre de 2018, de <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/tnrh/default.aspx>
- INEGI. (2016). *Educación. Querétaro*. Recuperado el 5 de julio de 2016, de <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/queret/poblacion/educacion.aspx?tema=me&e=22>
- INEGI. (2016). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares*. Recuperado el 17 de Julio de 2018, de https://inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2016/doc/presentacion_resultados_enigh2016.pdf
- INEGI. (2016). *Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. México. Recuperado el 16 de julio de 2017, de <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/default.html>
- INEGI. (2016). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. México.
- INEGI. (2016). *Tabuladores básicos*. México. Recuperado el 5 de julio de 2016, de <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=33725&s=est>
- INEGI. (2017). *Anuario Estadístico Mujeres y Hombres 2017*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México.

- INEGI. (18 de agosto de 2017). BOLETÍN DE PRENSA NÚM. 379/17. Obtenido de www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endreh/endreh2017_08.pdf
- INEGI. (2017). *Encuesta Nacional de los Hogares*. México. Recuperado el 18 de julio de 2017, de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enh/2017/>.
- INEGI. (2017). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. México. Recuperado el 17 de julio de 2017, de <https://inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html>
- INEGI. (2017). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*. México.
- INEGI. (julio a septiembre de 2017). <https://inegi.org.mx>. Obtenido de <https://inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html>
- INMUJERES. (2006). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. México.
- INSP. (2016). *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino*. México: INSP.
- IQM. (2015). *Diagnóstico sobre las percepciones de adolescentes indígenas de Querétaro sobre las relaciones de género, su vida sexual y reproductiva a su proyecto de vida*. México. Recuperado el 15 de Julio de 2017, de http://www.academia.edu/34796899/Diagn%C3%B3stico_sobre_las_percepciones_de_adolescentes_ind%C3%ADgenas_de_Quer%C3%A9taro_sobre_las_relaciones_de_g%C3%A9nero_su_vida_sexual_y_reproductiva_y_su_proyecto_de_vida
- IQM. (2016). *Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las MUJeres en los municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Querétaro y San Juan del Río del Estado de Querétaro*. Querétaro: Instituto Queretano de las Mujeres.
- IQM, & CDI. (2018). *El abuso sexual y su relación con los suicidios en Amealco*. Querétaro.
- Mexicanos Primero A.C. (2014). *Los invisibles: las niñas y los niños de 0 a 6 años en México*. México.
- OEA. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Belem Do Pará.
- OEA. (2 de Mayo de 2014). Comunicado de Prensa C-182/14. Washington, D.C., Estados Unidos de Norteamérica. Recuperado el 17 de Julio de 2018, de http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-182/14
- ONU Mujeres. (2015). *El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016: Transformar las economías para realizar derechos*. México. Recuperado el 17 de julio de 2017, de

<http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/4/progress-of-the-worlds-women-2015>

Questa Rebolledo, A., & Utrilla Sarmiento, B. (2006). *Otomíes del norte del Estado de México y sur de Querétaro*. México: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Robles, G., & Magaloni, B. (2013). *Las consecuencias económicas de la violencia del narcotráfico en México*. México: Banco Interamericano de Desarrollo.

SEGOB, & ONU Mujeres. (2017). *La Violencia Feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016*. (SEGOB, & ONU Mujeres, Trads.) SEGOB.

SEGOB-ONU. (2017). *La Violencia Feminicida en México. Aproximaciones y tendencias 1985-2016*. México.

SNSP. (2018). *Incidencia Delictiva del Fuero Común*. México: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Recuperado el 17 de julio de 2018, de http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info_delict_persp_genero_OCT2018.pdf

**Aprobación de las personas integrantes de la Junta de Gobierno
del Instituto Queretano de las Mujeres**

MVZ. Tonatiuh Cervantes Curiel
Secretario de Desarrollo Social del Poder
Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presidente Suplente

Licda. Valeria Guerrero Angeles
Directora General del
Instituto Queretano de las Mujeres
Secretaria Técnica

Dra. María Martina Pérez Rendón
Directora de Servicios de Salud de la
Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del
Estado de Querétaro

**Licda. María Eugenia Gómez
Bustamente**
Analista en la Dirección de Apoyo a
PYMES de la Secretaría de Desarrollo
Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado
de Querétaro

Licda. Miriam Graciela González Serrano
Coordinadora del Centro de Justicia para
Mujeres de la Secretaría de Seguridad
Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado
de Querétaro

Licda. Janeth Sarina Orozco Monroy
Jefa del Departamento de Promoción de la
Salud de la Secretaría de la Juventud del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Licda. Lucia Alejandra Meza Arana
Procuradora de la Defensa del Trabajo de
la Secretaría del Trabajo del Poder
Ejecutivo del Estado de Querétaro

Lic. Juan Luis Sosa Martínez
Jefe de Departamento Jurídico de la
Secretaría de Desarrollo Agropecuario del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Primera hoja de firmas de aprobación del Programa Estatal de las Mujeres del Estado de Querétaro 2019-2021, aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria de su Junta de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2018.

**Aprobación de las personas integrantes de la Junta de Gobierno
del Instituto Queretano de las Mujeres**

Lic. Rodolfo Aguilar Gachuzo
Director de Derechos Humanos de la
Fiscalía General del Estado de Querétaro

Licda. María Michelle Villanueva Moreno
Representante Legal de Creando
soluciones para el desarrollo social y
humano, A.C.

C. Benigna González Juan
Representante del Consejo de Mujeres
Indígenas en Equidad A.C.

C. María del Carmen Abraham Ruiz
Representante de Género y
Empoderamiento A.C.

Segunda hoja de firmas de aprobación del Programa Estatal de las Mujeres del Estado de Querétaro 2019-2021, aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria de su Junta de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2018.